

653

2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

MESTIZAJE Y FUSION



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
ROBERTO PEREZ ROMERO

México, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

MESTIZAJE Y FUSION

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL MUNDO INDIGENA

- 1.1. Mesoamérica.
- 1.2. Las Luchas por el Dominio.
- 1.3. La Lucha de las Razas en Mesoamérica.

CAPITULO II

CARACTERIZTICAS DEL MESTIZO.

- 2.1. Características de los Mestizos.
- 2.2. Modo de Vivir de los Mestizos.
- 2.3. Rebeldía de Algunos Pueblos de América ante la Conquista Española.
- 2.4. Limitaciones que España impuso a los Pueblos de América.

CAPITULO III

EL MESTIZAJE Y SU INFLUENCIA SOCIAL EN - AMERICA.

- 3.1. ¿ Es realmente el Mestizaje la Base Fundamental del Actual Problema --- Americano ?
- 3.2. ¿ Tienen los Mestizos los Mismos Derechos que otras Razas ?
- 3.3. Crecimiento de los Mestizos en México.

CAPITULO IV

REGIMEN JURIDICO EN EL MESTIZAJE.

- 4.1. Relación de los Mestizos con los Criollos e Indios.
- 4.2. Exclusiones legales que tenían los Mestizos.
- 4.3. Cómo se fué dando Seguridad Jurídica a los Mestizos.
- 4.4. Participación del Mestizo en el Aspecto Legal.
- 4.5. Penetración en el Campo de la Política y la Economía.

INTRODUCCION

Mestizaje y Fusión.

Introducción.

Es un hecho consabido que México, como resultado de su trayectoria histórica, es un mosaico a nivel racial en donde convergen desde algunas razas relativamente puras - como podrían ser los tarahumaras o los lacandones - hasta nuevas variables étnicas que se encuentran en las muy diversas gamas del mestizaje.

La fusión racial en el mundo prehispánico mesoamericano se manifestó de muchas formas, pero es una realidad corroborada que existieron fuertes interacciones como son la maya y la tolteca. En ese sentido, a la llegada de los españoles a América ya existía una fusión interracial entre los pueblos nativos, producto de la sucesión de imperios, reinos, señoríos y las consecuentes dominaciones de unos sobre otros.

En tal contexto, no sobra mencionar que no fue casual que poblaciones sojuzgadas por los aztecas se unieran a los conquistadores para derrotar a una forma de dominación despótica que, entre sus particulares expresiones, hacía objeto de tributo ritual a hombres y mujeres que eran sacrifica

dos en las festividades.

El desarrollo de la colonización española, posteriormente, trajo aparejada una nueva forma de fusión racial, cuyos resultados todos conocemos. Las razas que habitaban las regiones mesoamericanas antes de la conquista, se fueron diluyendo en un profundo proceso de mestizaje durante 300 años - de coloniaje. Ese elemento ha enmarcado particularmente la dinámica social de la vida mexicana y sus efectos podemos - encontrarlos de forma relevante en la guerra de la indepen-dencia y en la revolución.

Fueron grandes grupos de mestizos, aunque dirigidos to-davía por criollos nacionalistas como Hidalgo, quienes parti-ciparon de manera muy activa durante las confrontaciones in-dependentistas. Asimismo, es en la revolución donde podemos ubicar con mayor precisión a los resultados de la fusión ra-cial de ya casi cuatro siglos, en especial en los contingen-tes campesinos que acompañaron a Zapata durante la evolución de los acontecimientos.

En relación con lo anterior, es pertinente señalar que - los tiempos de prejuicios raciales están siendo liquidados - y que México es hoy el producto de incidencias raciales de -

III

distintos orígenes que se fusionaron para dar paso a un nuevo tiempo. Producto de un mestizaje acentuado, la dinámica-social de nuestro país es hoy enriquecida con las interrelaciones mencionadas.

Todo parece indicar que las infundadas tesis sobre la-inferioridad de algunas razas y superioridad de otras, tien dan a abandonar el programa científico, tecnológico y cultu ral. Con ello queda cada vez más claro que hoy ya no somos un pueblo de indios y españoles, sino de la interacción étnica, misma que se nutre de lo mejor de ambos y disímbolos-orígenes.

Es ese proceso de desarrollo de la interdependencia ra cial, conocido como mestizaje, el centro de la evolución -- del presente proyecto, para ello deberemos partir desde los antecedentes hasta sus ulteriores consecuencias. En un --- principio, situaremos el contexto histórico en donde se ges ta nuestra problemática referencial.

Posteriormente, nos adentraremos en el periodo colo--- nial para determinar el grado de fusión racial generado -- por las condiciones sociales del tiempo, analizando qué pa pel ha jugado el mestizaje hasta nuestros días.

IV

Se parte de la premisa de que los obstáculos para la conformación socioeconómica de nuestro país no son de índole étnica, sino que emergen de las contradicciones de una estructura histórica internacional que delimitó nuestro papel en términos de la división del trabajo. En ese sentido, la compenetración racial enmarcada por el mestizaje no es impedimento para el desarrollo, sino que, por lo contrario, se ha convertido en el motor de una dinámica social cuyas alternativas y perspectivas pueden ser sólidamente dilucidadas.

C A P I T U L O I .

EL MUNDO INDIGENA

1.1. Mesoamérica.

Los historiadores afirman, basándose en estudios hechos, que la raza Otomí fué la más primitiva y la más antigua en -- nuestro Continente.

Motolinía, hablando de los Otomíes, los presenta como -- una generación bárbara y dice que de ellos descienden los Chi chimecas.

Todas las tribus inmigrantes que fundaron los últimos y más grandes centros de civilización, como México, Texcoco y - Tlaxcalla, pretendían descender de los Chichimecas.

Otro historiador, Fray Gerónimo de Mendieta, cuenta que los primeros habitantes del país fueron los Otomíes y de los cuales no se sabe de donde tuvieron origen, ya que se refu-- giaron en las montañas, en donde hicieron sus viviendas y -- desarrollaron sus vidas.

Todos los pueblos, una genealogía para sus razas, las - encuentran varias y diferentes y las agrupan fingiéndoles un origen común.

Existían dos centros de origen monosilábico: los Otomíes y los Mayas y aunque se presume que en un principio fueron sólo pueblo, hay muchas diferencias y hasta influencias extrañas debido a que los Mayas tenían una lengua y una civilización muy avanzadas.

De alguna manera los Otomíes descubrieron que en la época de otras razas como los Nahoas, los Toltecas, los Chichimecas, los Tlaxcáltecas y los Teponacas, la primera raza que se ha comprobado que existió aquí y por los que se llama Acetóctona, fue la raza monosilábica.

En el principio, se fundaron tres civilizaciones. La más primitiva la Otomí del centro y la segunda, se estableció ya con la civilización, quedaría ocupado un territorio de uno al otro Océano y escogiendo después, de preferencia, el lado del Pacífico que era más propio para la agricultura; la del Sur que fue la Maya.

Así se establecieron los gérmenes de las trece civilizaciones que debían irse desarrollando en el transcurso de los siglos, hasta que la Nahua, más perfecta y más poderosa, se extendió y dominó en todo el territorio.

" Las razas que componen la humanidad, según Cuvier, el -- notable naturalista francés, clasificó a hombres en tres razas, que basándose en la Biblia, consideraba descendientes de los hijos de Noé. La clasificación más generalizada es que - las tres grandes razas que pueblan el mundo son: la blanca o caucásica, la negra y la amarilla ó mongólica." (1)

Fuerzas centrípetas y centrífugas han operado, desde --- tres milenios impulsando el proceso de integración de Mesoamérica o estorbándolo, imprimiendo comunes rasgos básicos a su cultura y acentuando características regionales. Por ello, - una y múltiple, centralizada y cantonal, ha oscilado entre el concenso y la discrepancia y entre la aglutinación imperial y la atomización feudal.

El desarrollo urbanístico de Teotihuacán, muestra claramente que allí surgió la más populosa urbe mesoamericana del horizonte clásico. Fue ésta la metropoli por excelencia y -- como tal, la más antigua Tollan y el arquetipo de todas las - posteriores. Los primeros toltecas con este sentido de " metropolitano " y por excelencia civilizados, son por tanto -- los de Teotihuacán.

(1) Nueva Enciclopedia Temática. Tomo VIII, Editorial Cumbre, México 1984. Pág. 47.

La religión ha sido la principal fuerza integradora de - estos grupos étnicos y Teotihuacán y más tarde Cholula, han - sido como una Meca y una Roma a las que acudían millares de - peregrinos. La religión y el comercio parecen haber estado - íntimamente ligados.

Provistos ahora de la definición, delimitación y caracte - rización de Mesoamérica y postulados provisionalmente sus ho - rizontes culturales, los antropólogos mexicanos, al lado de - los norteamericanos estudiaron las relaciones arqueológicas y etnológicas entre Mesoamérica y el Norte de México y Sur de - Estados Unidos.

" En 1950 un antropólogo llamado Gordon F. Ekholm, logró - dividir a Mesoamérica en ocho áreas arqueológicas como sigue: 1. Occidente y Frontera Norte, 2. México Central, 3. Oaxaca, 4. Huasteca, 5. Veracruz Central, 6. Area Olmeca, --- 7. Mayas de los Altos y 8. Mayas de Tierras Bajas, aportando asimismo una tabla cronológica con tres horizontes: " Pre--- clásico " de 1500(a. de C. a 300 d. d. C.; " Clásico " de 300 a 900 y " Post-Clásico " de 900 a 1520." (2)

(2) Mesoamérica, Enciclopedia de México. Tomo VIII, México 1978. Pág. 950.

Los antropólogos más destacados para el estudio de estas Culturas, se han empeñado en hacer resaltar los estudios que al respecto han elaborado, pretendiendo ubicar el mundo indígena de entonces, en el altiplano de lo que hoy es México y - para ello hicieron, cada autor por su parte, divisiones y sub divisiones con objeto de ubicar lo mejor posible las distintas razas indígenas que entonces poblaban estas tierras.

Desde luego que muchos de estos investigadores lograron verdaderos y grandes avances en sus estudios ya que pudieron esclarecer el lustre de muchas de las grandes y antiguas ciudades en donde habitaban las diversas razas indígenas, pero - por lo general, todas estas tribus radicaron en la parte baja de nuestra actual República, tal vez por que el clima y las - condiciones que imperaban en esas tierras, les eran más favorables ya sea por la pesca, la fauna y los bosques, lo cierto es que en toda esa parte se ubicaron, formando en realidad un mundo indígena muy respetable.

La caída de Teotihuacán produjo una reacción en cadena, que entre 750 y 800 afectó a Monte Albán y también al viejo - Imperio Maya, que estando en su máximo esplendor artístico, - inició ese entonces su decadencia, ya que estos Mayas se vuelven belicosos perdiendo sus sacerdotes su prestigio milenario,

siendo reemplazados por guerreros. Un movimiento anticlerical derriba al sacerdocio y se hunde con él parte de la ciencia -- astronómica y calendárica. Se produce entonces la desintegración del mundo clásico, e inutilmente El Tajín, Xochicalco y -- Monte Albán tratan de desempeñar el papel unificador de Teotihuacán, pero triunfan por todas partes las fuerzas centrífugas y hallan los nómadas Otomíes de hacia San Juan del Río, puerta franca y Zacatecas, logran súbitamente hacia 900 d. d. C., --- crear un nuevo imperio bajo Mixcōatl, con capital en el Cerro de la Estrella y más tarde en Tollan Xicocotitlán.

En resumen, Mesoamérica no tuvo siempre los mismo límites, sino que por períodos creció y creció. Así otros autores dividen a la América Media desde Tepic y Tampico hacia el sur, en áreas arqueológicas que denominaron: Altiplano Central, la Mixteca, Valle de Oaxaca y Tehuantepec, la Costa del Pacífico, el área Maya del Sur, Yucatán, la Costa del Golfo (subdividida en Veracruz y Huasteca) y el Occidente de México que se - segmenta en Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco y Nayarit.

Hace tres mil años surgió de un nivel aldeano el pueblo del Jaguar y del Jade, y forjó la primera alta cultura del -- continente, madre de otras posteriores y con ella, la Mesoamérica primordial. Un grupo venido de allá, penetró al Valle de

Oaxaca navegando por el Río Papaloapan hasta el Cañón de Tomelín y llegar así hasta el fértil recinto que más tarde señoreó Monte Albán, que luego dejaron piedras esculpidas con el relieve de Jugadores de Pelota. Otro grupo llegó a Chacancindo donde labró relieves rupestres y otro grupo más ascendió - por Napatla a Amecameca y descendió a Chalco asentándose en - Tlatilco, donde quedó una vasta necrópolis con innumerables vasijas y preciosas figuritas de barro.

" Estos inmigrantes asentados en el Valle de México percibían las posibilidades de desarrollo de esa cuenca cuyo gran lago sería un factor de cohesión y donde eran abundantes los recursos de flora y fauna e idóneo el suelo para una agricultura intensa auxiliada por las lluvias".. (3)

El descubrimiento de América significó no sólo un hallazgo de un nuevo mundo, sino el encuentro, contacto y ulterior fusión de los descubridores con los pobladores que habitaban estas tierras. Esta fusión de razas provocó una nueva raza: la mestiza, que es hoy por hoy la que verdaderamente rige los destinos de sus propias tierras.

(3) Mesoamérica. Enciclopedia de México. Tomo VIII. México 1978. pág. 941.

Existen testimonios de los españoles que primero llegaron a América, de que los pobladores que se encontraron eran distintos entre las diferentes tribus, por su formación física, por su lengua, religión y costumbres y en cambio, los pobladores de los territorios insulares, situados todos en la zona del Caribe, presentaban cierta similitud y precisamente esas características físicas comunes, fueron las que más impresionaron a los españoles, por que la gente presentaba los cabellos lacios y gruesos, la piel cobriza, ojos rasgados y oscuros, casi negros y lampiños, sin barba. Otros rasgos varían notablemente, por ejemplo: la estatura, la forma del cráneo, el color de la piel, además de la religión, el lenguaje y las costumbres.

La vestimenta, era notablemente diferente a la de los señores y a la de los siervos; mientras unos andaban vestidos con lujo que comprendía el manto, las plumas y los adornos de oro, los otros andaban vestidos burdamente e igualmente, estos grandes contrastes se veían en las moradas, chozas humildísimas con techos de paja, junto a los templos monumentales y palacios suntuosos construidos de cantera donde habitaban los sacerdotes y príncipes.

En la gran variedad de población que habitaba este mundo indígena desde la zona glacial del Norte, hasta la zona austral de la Tierra del Fuego, había muchos grupos que vivían en estado salvaje, aunque algunos eran gente pacífica, pero otros eran feroces e indomables guerreros.

La primera gran cultura indígena que encontraron los españoles a su llegada al continente fue la de México, que ostentaba construcciones de piedra ornamental y perfectamente planeadas, así como templos, carreteras, puentes, pirámides, ciudades y una estructura social y política perfectamente delineada.

Todos los historiadores y los cronistas de la época están acordes con que el hombre apareció en estas latitudes de tierras americanas por emigración desde Asia, a través del estrecho de Bering y ésta pudo haberse debido a que estos emigrantes disponían de medios de navegación y tal vez en persecución de cazadores que trataban de dar alcance a sus presas o de grupos perseguidos por enemigos que con el tiempo vinieron a constituirse en verdaderos emigrantes.

Según las investigaciones realizadas por hombres de ciencia, la emigración empezó en la época glacial y en la última

por contracción y presión del hielo, el nivel del mar en el estrecho descendió hasta permitir la formación de un paso firme, lo que permitió el paso de los emigrantes hacia tierras americanas.

Una hipótesis muy verosímil es que diversas oleadas de emigrantes asiáticos cruzaron el estrecho y por ese corredor dejaron atrás las grandes llanuras, Nuevo México y Arizona -- donde encontraron las escarpadas montañas que se oponían a su paso y fue entonces que decidieron convertirlas en baluarte para nuevas emigraciones.

Lo más probable es que en el curso de los siglos se hayan producido innumerables cruces del continente asiático al americano. Ha habido muchos descubrimientos en diferentes partes del altiplano, pero los más interesantes han sido en lo que ahora es México; " en 1947 se descubrió en Tepaxpan, Valle de México un fósil que desde entonces se consideró arquetípico de las primeras poblaciones radicadas en la región, pero el hallazgo mexicano positivamente importante para la datación de la presencia del hombre en América es el de Valsequillo, en el Estado de Puebla. Son conocidos de geólogos y paleontólogos los quijarrales de Valsequillo, como depósito de fósiles de Pleistoceno. Los fósiles no son de restos humanos,

sino de artefactos de piedra que hacen del lugar un habitáculo humano de hace 40,000 años. Un hallazgo adicional muy importantes es el de Tlacoya, otro centro arqueológico del Valle de México, que ha reafirmado la antigüedad del hombre en esa zona ". (4)

La población emigrada de Asia al Nuevo Continente, estaba en su etapa primitiva dedicada a la caza, la pesca y a recoger bayas y raíces y en fase cultural mesolítica empezaron a practicar rudimentarias actividades, más bien de agricultura primitiva por medio de las mujeres, mientras los hombres seguían -- atendiendo tareas violentas tanto de cacería como de ataque y defensa contra sus enemigos.

Es indudable que las grandes migraciones asiáticas que -- llegaron se esparcieron por todo el continente americano y posteriormente fueron surgiendo culturas sumamente diferenciadas y así surgieron las culturas autóctonas, genuinamente americanas como en México, la Olmeca, Tolteca, Teotihuacana, Zapoteca, Mixteca, Maya y Azteca y en el Perú, los Incas.

1.2. Las Luchas por el Dominio.

La importancia decisiva del Valle de México y del Altiplano

(4) Nueva Enciclopedia Temática. Los Pobladores de América
Edit. Cumbre, S. A. 31 edición. México, 1984. pág. 138.

no de Puebla - Tlaxcala es mucha, debido a que constituyen el núcleo integrador y rector de los imperios centroamericanos - en esta forma:" 1.- Los diferentes y sucesivos imperios centroamericanos tuvieron como núcleo integrador y rector los -- ámbitos de la cuenca de México y la región poblano - tlaxcalteca. Estos ámbitos, por su posición estratégica, por su clima y por sus recursos naturales que les depararon una situación privilegiada, permitieron el dominio de las regiones circundantes. 2.- Los teotihuacanos parecen haber dominado íntegramente ambos ámbitos; los toltecas no obtuvieron el dominio de la región poblano - tlaxcalteca, que reaccionó vigorosamente contra ellos. Los tepanecas de Azcapotzalco no intentaron dominar el ámbito poblano - tlaxcalteca, que señorearon los huexotzincas, pero establecieron una alianza con éstos, - actuando con ellos coordinadamente. Los mexicas, aunque no lograron dominar, sino parte de esa región poblano - tlaxcalteca si pudieron, al menos, bloquearla y estaban de hecho estrangulándola cuando aparecieron los españoles. 3.- De lo anterior se desprende haber existido cuatro diferentes casos que pueden designarse como: a) Dominio integral de la región poblano - tlaxcalteca, conjuntamente con la cuenca de -- México. Este es el caso del imperio de Teotihuacán y como -- consecuencia de ello, este imperio alcanzó una mayor estabilidad que los subsecuentes. b) Ningún dominio sobre el ámbito

poblano - tlaxcalteca lo que permitió que los olmecas históricos que lo señoreaban, se volviesen amenazadoramente contra los toltecas, deteniéndose la expansión imperial de éstos, -- que pronto entraron en una etapa de decadencia. c) Ningún intento de dominar la región poblano - tlaxcalteca, logrando en cambio una alianza con ella suficientemente sólida como -- para permitir una acción coordinada entre el poder que tenía su sede dentro del Valle de México y el que regía la zona -- Puebla - Tlaxcala. Este es el caso del imperio de Tezozomoc de Azcapotzalco. El resultado fue benéfico para ambos aliados que ensancharon considerablemente sus dominios, pero al final, los amos de la región poblano - tlaxcalteca - los Huexotzincas- intervinieron en los asuntos del Valle de México, ayudando a Netzahualcōyotl a poner fin al imperio Tecpaneca.

d) Dominio exiguo de una parte exclusivamente periférica de la región poblano - tlaxcalteca, suficiente sin embargo, para neutralizar, sofocándolo, el poderío económico que dicha zona; este es el caso del imperio mexica, que aunque realiza varias conquistas dentro del área aludida - como las de Cuauhtinchan, Tepeaca y Tehuacán- y aunque aniquila a Huexotzingo y logra - despojar de toda fuerza política a Cholula -- que sólo conserva su gran prestigio religioso- no somete a Tlaxcala, que se mantiene amenazadora y cuya alianza con los españoles decide el éxito de la Conquista." (5)

(5) Mesoamérica. Enciclopedia de México Tomo VIII. México 1978 Págs. 965-966.

Los señores de Anáhuac, dieron vida y cultura a los aztecas, que fundaron la hermosa ciudad de Tenochtitlán. De entre todas las culturas mexicanas la que se conoce con mayor perfección y más detalles es la azteca.

El pueblo azteca, al establecerse en México y crear la gran ciudad, organizó ésta en barrios a los que llamó Calpulli. Esta denominación abarcaba no sólo la denominación del barrio, sino que comprendía también a los habitantes del mismo, los que venían a constituir una especie de clan o agrupación familiar.

En los 145 años que duró la hegemonía azteca, gobernaron nueve emperadores. El imperio mexicano se extendió del Atlántico al Pacífico, llegando por el sur hasta Guatemala.

Todos los jefes aztecas se esforzaron por conseguir la expansión y predominio de su pueblo, mediante la conquista y sojuzgamiento de sus vecinos, tras de soportar muchas injurias cuando eran débiles. Toda la estructura del imperio azteca descansaba en su organización militar y religiosa, siendo ésta última la razón de toda actividad.

Los aztecas no tenían escritura fonética propiamente di-

cha que sirviera para transmitir textos, pero se valían en cambio, de signos ideográficos para significar algunos sucesos históricos, tradiciones, mitos, cuentas de los tributos, la sucesión de los días, etc. El siglo azteca estaba formado por 52 años solares y 73 religiosos. Este ciclo cronológico se denominaba " atadura de los años " y daba motivo a grandes ceremoniales, que culminaban con el siempre milagroso encendido del " fuego nuevo " en el cerro de la Estrella, en Ixtapalapa.

Los aztecas habían logrado notable desarrollo y eficacia técnica, pese a lo limitado y pobre del instrumental, al desconocimiento de los metales y al uso de la red como elemento de transporte.

La historia del Anáhuac es una larga sucesión de migraciones de tribus, cuyos individuos de guerreros se hacen agricultores, asimilan las culturas de los pueblos dominados y las perfeccionan. La cultura más esplendorosa fue la de Teotihuacán, en la que se fundieron muchos elementos de otras culturas anteriores.

Los zapotecas estuvieron siempre en contacto con los -- pueblos mayas. Algunas tribus nahuas y toltecas habitaban -- las regiones del pacífico que era la gran ruta de comercio -- que unía el Valle de México con las zonas altas mayas.

Por poca antigüedad que quiera suponersele al hombre -- fósil de México, acusa siempre un número de años tal, que ex -- cede con mucho no sólo a los períodos históricos, sino a la -- época de los cráneos humanos más antiguos que se han encon -- trado y fundadamente puede decirse que es el monumento más -- precioso para probar la antigüedad del hombre en América y -- la pureza de la raza.

Los olmecas deben haber adorado al jaguar. Los zapote -- cas al mismo animal como Corazón del Mundo, Dios de la Tie -- rra. Su culto era bárbaro y cruel, pues tanto el sacerdote -- como los participantes se envolvían en pieles de esclavos -- desollados, como símbolo de la primavera cubriendo de verdor -- los campos.

Los mixtecos adoraban a varios dioses de la generación de los mercaderes del maíz, pero también a un Ser Supremo que los resumía: Corazón del Pueblo, representado por una esmeralda en la que estaban grabados un quetzal y una serpiente.

Las luchas que entablaron las varias tribus por dominar a otras fueron cruentas, siempre se mixtificó la idea, de que el vencedor era el que debía dominar a las otras tribus, pero casi con avasallamiento, o sea la esclavitud, que era el común denominador de estas actitudes.

1.3. La lucha de las Razas en Mesoamérica.

Citemos las razas como uno de los puntos en que más divergen los autores. Mientras unos miran en ellas el factor de la dinámica social y resumen la historia en una lucha de razas, otros reducen a poco radio las acciones étnicas, que repiten las palabras del sociólogo francés-Émile Durkheim, que decía "no conocemos ningún fenómeno social que se halle colocado bajo la dependencia incontestable de la raza como la especie, es hasta cierto punto, una categoría subjetiva de nuestro espíritu, sin realidad exterior y exclama en un generoso arranque de humanidad: todas esas pretendidas incapacidades de los amarillos y los negros, son quimeras de espíritus enfermos. Quien se atreva a decir a una raza: aquí llegarás y de aquí no pa-

sarás, es un ciego o un insensato". (6)

Gustavo Le Bon nos avisa que " de ningún modo toma el -- término de raza en el sentido antropológico, porque desde mucho tiempo las razas puras han desaparecido casi, salvo en los pueblos salvajes y para que tengamos un camino seguro por donde marchar, decláran en los pueblos civilizados, no hay más razas históricas, es decir, creadas del todo por los aconteci--- mientos de la historia y según el dogmatismo leoniano, las naciones hispanoamericanas constituyen ya una de esas razas, --- pero una raza tan singular que ha pasado vertiginosamente de - la niñez a la decrepitud, salvando en menos de un siglo, la -- trayectoria corrida por otros pueblos en tres o cuatro y hasta cinco y seis mil años ". (7)

" Las razas humanas que componen la humanidad, se distribuyeron por la faz de la tierra constituyendo la división de - éstas. Se ha observado que grandes grupos presentan un conjunto de características comunes: pelo lacio, o crespo, piel clara u oscura, forma de los ojos y de la cabeza, estatura; y de acuerdo con una clasificación basada en estas características,

(6) González Prada, Manuel. Nuestros Indios. Cuadernos de - Cultura Latinoamericana. Edit. UNAM. México, 1978. pág.- 11.

(7) Gustavo Le Bon. Psychologie du Socialisme. Paris, 1911. pág. 34.

se ha llegado al concepto algo conveniente de razas humanas ".
(8)

" Los seres humanos, aunque pertenecen todos a una misma especie homo sapiens, presentan diferencias biológicas que, -- con base en ciertos rasgos hereditarios como tipo de pelo, --- color de la piel, índice cefálico, permiten clasificarlos en tres razas distintas: Caucásica o blanca, negra y mongólica - o amarilla. Estas diferencias son biológicas y no se han de-- mostrado diferencias de rasgos mentales entre razas ni tampoco se ha comprobado superioridad alguna de una raza sobre otra. - Las diferencias de rasgos mentales solo dependen del medio físico, cultural y social ". (9)

Primero los conquistadores, en seguida sus descendientes, formaron en los países de América un elemento étnico bastante poderoso para subyugar y explotar a los indígenas.

Hay una Ley que influye mucho en nuestro modo de ser, cuando un individuo se eleva sobre el nivel de su clase social, sue le convertirse en el peor enemigo de ella. El verdadero tirano

(8) Nueva Enciclopedia Temática. Tomo 8. pág. 47.

(9) Nueva Enciclopedia Autodidáctica Guillet. Edit. Cumbre. - 2a. Edic. 1985. México. Vol. IV. pág. 64.

de la masa, el que se valió de unos indios para esquilmar y oprimir a los otros, es el encastado, comprendiéndose en esta palabra, tanto al cholo de la sierra o mestizo, como al mulato y al zambo de la costa.

" El origen de ésta extraordinaria complicación cultural, está precisamente en el pasado colonial que fuera impuesto en esta América ". (10)

En el pasado, se enfrentaron los próceres políticos y culturales de Latinoamérica. El origen de todo está en la forma de dominación impuesta por la colonización europea a esta América. Forma de dominación que imposibilitará el mestizaje asuntivo que fuera propio de la cultura europea. El mestizaje que Hegel resumirá y que aparecerá como extraño, el mestizaje surgido en esta América, tanto racial como cultural.

" Será esta cultura, europea y occidental la que al expandirse a partir del Siglo XVI sobre América y el resto del mundo, la que ahora trate de impedir el mestizaje asuntivo, el mismo mestizaje del que esa cultura es máxima expresión. Expresión de la que es consciente y en la cual finca su supuesta

(10) Zea, Leopoldo. América Latina. Largo Viaje Hacia sí --
Misma. Cuadernos de Cultura Latinoamericana. Edit. UNAM.
México. 1978. pág. 7.

superioridad sobre otras culturas ". (1)

" El mestizaje es sólo combinación de lo superior con lo inferior y por ello mismo, inferior. Mestizar es reducir, con taminar. Por ello culturas supuestamente inferiores, como las que esta colonización encuentra en Norteamérica, serán simplemente barridas y sus hombres exterminados o acorralados ". --- (2).

Para la Metrópoli, todo los nacidos en América son considerados inferiores, racial y culturalmente. " Los hombres de estas tierras son vistos no como hijos de la epopeya española de la conquista, sino como bastardos de la misma sin derecho -- alguno. La yuxtaposición impuesta será férrea, los americanos no podrán romperla, tan solo eludirla y eludirla implicaría -- apartarse de España, de una parte de sí mismo, de una parte -- del propio ser histórico y cultural. Se tendrá que renunciar a una cultura que sólo acepta formar hombres para la servidumbre ". (13)

-
- (11) Villoro, Luis. Los Grandes Momentos del Indigenismo en México. Edit. El Colegio de México. México. 1950. pág. 27.
- (12) Ortega y Medina, Juan A. La Evangelización Puritana en Norteamérica. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1976. pág. 96.
- (13) Bolívar, Simón. Carta de Jamaica. Kingston, 6 de Septiembre de 1815.

Los aztecas fueron el último pueblo de habla nahuatl que llegó al Valle de México. Eran guerreros procedentes del norte. Después de una larga etapa de culturas arcaicas que muestran gran semejanza en toda Mesoamérica, al norte del territorio maya y fuera del centro de México florecieron en diferentes épocas varias notables culturas.

Algunos de los principales troncos étnicos existentes en estas épocas se dividieron y subdividieron en múltiples ramas, las que con nuevas y sucesivas migraciones, entraron en contacto unas con otras, y consecuentemente se influyeron de modo -- recíproco y en diferente grado hasta el punto de ser absorbidas las más débiles por las más poderosas y avanzadas. De --- este complejo proceso resultó que la división por lenguas y -- dialectos discrepa de la que deriva de los datos antropológicos.

Otras dos culturas precedieron a los zapotecas que aparecen en su tercer período y alcanzaron el más alto nivel de cultura, siglos antes de la conquista. Dos troncos importantes: uno es el de los mixtecas y el otro el de los zapotecas, que resultaron ser acérrimos enemigos, no obstante que prácticamente eran hermanos. Las guerras que sostenían las tribus entre sí, eran por el dominio de los territorios y sobre todo por el

sometimiento de sus guerreros. La cultura más esplendorosa y la más larga fue la de Teotihuacan, en la que se fundieron muchos elementos estilísticos de otras culturas anteriores. Los toltecas dieron pruebas de grandes dotes en todos sentidos y aunque estos dotes los encumbran como pueblo civilizado, tienen mucha responsabilidad en la destrucción de Teotihuacan. -- Lo mismo puede decirse de los aztecas, si se piensa en los períodos de transformación y evolución originados en grandes empresas militares, que los llevó a realizar por la fuerza, la unidad del área mexicana, conduciéndolos hacia un nivel más -- alto de cultura.

Muchas guerras sangrientas se produjeron en los enfrentamientos que tuvieron mixtecas y zapotecas unidos contra los -- aztecas, pero al final fueron vencidos por éstos por medio de emboscadas y engaños y traiciones y los tres pueblos entraron en alianzas unos contra otros y también contra los temibles -- zoques y huaves de la costa. Las ciudades que se quitaban a -- los zapotecas y mixtecas eran incendiadas y saqueadas y sus -- hombres eran hechos prisioneros y enviados a Tenochtitlán para ser sacrificados en las grandes festividades religiosas. ---- " Toda la estructura del imperio azteca descansaba en la organización militar y religiosa, siendo ésta última la razón de -- toda actividad, por lo que fácilmente puede comprenderse la --

importancia que entre ellos tenfa todo lo relativo a sus creencias ". (14)

Los aztecas lograron un notable desarrollo y eficacia técnica, muy a pesar de lo pobre del instrumental que usaban para realizar sus trabajos de artesanía, pero en realidad fueron -- excelentes lapidarios y pulieron toda clase de piedras, muy -- duchos en la fundición y trabajo de metales como el cobre, la plata y el oro; también fueron magníficos alfareros, alcanzando gran maestría en la elaboración de vasijas; conocieron diversas técnicas para el hilado y tejido de fibras vegetales, -- así como el bordado y estampado, que lograron mediante tintes extraídos de plantas, de animales y de minerales.

Todas las culturas que florecieron en este continente americano, donde se extendía el mundo indígena, tuvieron sus épocas de gloria, así mucho antes del establecimiento del imperio inca en el Perú, se habían desarrollado diversas culturas notables en la vertiente del Pacífico de los Andes. Algunas existieron aisladas, otras ejercieron influencia sobre extensas regiones del continente. El imperio incaico, que data del Siglo XIII, a la llegada de los conquistadores se extendía desde los

(14) Nueva Enciclopedia Temática. Los Señores de Anáhuac. Edit. Cumbre, S. A. México. 1984. pág. 173.

actuales territorios de Ecuador, hasta el norte de Argentina. Fue un verdadero Estado, notable por su cohesión y organización política basada en el poder absoluto y divino del inca y un riguroso control de todas las actividades económicas. Los súbditos del inca labraban la tierra en explotaciones colectivas, construyeron ciudades, fortalezas, caminos y puentes; explotaban las minas de oro y plata y ejercían con gran habilidad diversas artes y oficios.

La cultura maya, ha sido considerada como una cultura esplendorosa que floreció al sudeste del México y en Guatemala, Honduras y El Salvador. La civilización originada en esta región de la América Central evolucionó durante un largo período llamado formativo, arcaico o preclásico, hasta constituir una cultura suficientemente diferenciada para ser clasificada históricamente como cultura maya. Su origen está en las migraciones de asiáticos y mongoles y su florecimiento se caracteriza por las grandes creaciones arquitectónicas, monumentos de piedra, templos en la cima de elevadas pirámides, esculturas, pinturas y alfarería decorada.

La lucha de las tribus se manifestó por su gran afán de expandirse, de dominar y someter a otros pueblos más débiles, pero que al final, fueron sumándose a los grandes centros de

poder, hasta la llegada de los españoles, que trayendo armas de fuego los dominaron y los destruyeron para siempre.

La teoría de la raza se considera como un grupo natural de seres humanos, que tienen un conjunto de rasgos físicos - comunes y hereditarios, exponiendo que la clasificación del an tropólogo alemán Alfred L. Kroeber, distingue tres grupos, -- que son: blanco (o europeo), amarillo (o mongólico) y negro.

Raza es el grupo natural humano que presenta una reunión constante y típica de caracteres corporales hereditarios. Los caracteres más significativos y más utilizados para la distinción de las razas humanas son; pigmentación (sobre todo color de la piel), forma del cabello (rígido liso, ondulado, rizado), forma de la cabeza (sobre todo índice cefálico), caracteres faciales (forma de la cara, ángulo facial, forma y proporciones de la nariz, labios y mandíbulas, forma de la frente, color y forma de los ojos) y estatura media de los adultos. También tienen interés las líneas papilares de la piel, los grupos sanguíneos, etc. La primera clasificación de la humanidad se debe a Lenneo, quien distinguió cuatro -- grandes razas: blanca o europea, amarilla o asiática, negra o

africana y roja o americana. Posteriormente se han propuesto muchas otras clasificaciones antropológicas, diversas y a menudo poco coincidentes. La de Deniker (1969), basada en las combinaciones de varios caracteres, comprende veintinueve razas; la de Eickstedt, más moderna, unas cincuenta, etc. La clasificación más satisfactoria desde el punto de vista científico sería aquella que ordenase las razas según la sucesión de su origen en el campo, más para llegar a este resultado existen aún graves escollos y problemas muy difíciles de resolver.

Actualmente, muchos autores distinguen, en principio, tres grandes grupos o troncos raciales; caucasoides o europidos, mongoloides y negroides. Dentro de estas grandes razas se consideran numerosas subrazas y grupos menores, que suelen llamarse simplemente razas, para abreviar. Así, dentro del grupo caucasoides (que coincide con la antigua raza blanca), se distinguen las razas nórdica, mediterránea, alpina, armenoide, aún, etc.

Biol. y Genética. Conjunto de poblaciones de organismo de una especie que poseen las mismas frecuencias relativas de alelos o de estructuras cromosómicas. La formación de una raza viene determinada principalmente por aislamiento geográfico o ecológico, al actuar los factores ambientales propios de grado superior a la variedad en la escala jerárquica, por

ser más estable y poder perpetuarse, en general, sin alteraciones, aunque los botánicos suelen emplear la palabra variedad para designar una raza vegetal. Casi todas las especies poseen varias razas producidas en el transcurso de su evolución y expansión geográfica. El hombre, mediante selección artificial, puede originar nuevas razas de plantas cultivables o animales domésticos para explotar algunas características particulares.

La antropología tiene mucho que ver en esto de la subdivisión de algunas especies ya que es la ciencia que estudia al hombre física y moralmente y considera sus variedades raciales, culturales y geográficas. "La antropología intenta el estudio en el conjunto de sus aspectos biológicos y en su estructura y evolución social. Es un intento de totalizar los conocimientos y datos suministrados por otras ciencias y en su aspecto cultural, se sirve frecuentemente de métodos comparativos y estructurales"

La primera clasificación científica de las razas humanas del estudio y la observación científica.

La primera clasificación de las razas humanas se debió a Linneo, que en su *Systema naturae*, comenzado en 1735 incluyó al hombre en el reino animal y distinguió en él cuatro variedades: *H. americanus*- *H. europaeus*, *H. asiaticus* y *H. a--fer*. Esta clasificación se basa principalmente, en la distribución

bución geográfica de los individuos; luego en el color de la piel, y forma parte de un grupo, *H. sapiens diurnus*, que junto con el *H. sapiens nocturnus* (luego género *Simia*, constituido por los monos antropomorfos), constituye la especie *H. sapiens*. Dentro del concepto linneano, además de esta especie forman parte del géⁿ. *Homo*: *H. monstruosus* (gigantes, enanos y cretinos) y el *H. ferus* (los salvajes, concepto entonces, y hasta ahora, mal limitado).

Posteriormente, J.F. Blumenbach dividió la especie humana en cinco variedades, agregando al criterio del color el de la conformación craneana. Cuvier, poco después redujo a tres la variedades, reconociendo para cada una de ellas la filiación bíblica de los hijos de Noé; Sem, el mongólico; -- Jafet, el blanco, y Cam, el negro.

J.B.G. Bory Vicent en 1823 y Pruner Bey en 1863, dieron mayor importancia como carácter clasificatorio a la forma -- del cabello, en el que más adelante insistieron E. H. Haeckel y A.C. Haddon.

Desde Linneo se ha destacado el color de la piel como rasgo clasificatorio, P. Topinard en 1885 combinó el color de la piel con el índice nasal y estableció tres tipos fundamentales: blanco leptorrino, amarillo mesorrino y negro plattirrino, categorías que se subdividieron según el índice cefálico horizontal.

En 1889, J. L. A. de Quatrefages partió también, como - Topinard, de una clasificación ternaria según el color, subdividiendo cada categoría en cuatro tipos o ramas.

Es quizás el antropólogo Deniker quien con la primera - edición de su libro Razas y pueblos de la tierra, iniciación en 1900 la era de las clasificaciones modernas. Su reconocimiento abarca veintinueve razas.

En Alemania prosperó en cierto modo la clasificación de Stratz, y en 1928 Montandon ensayó un sistema clasifactorio- para el hombre fundado en la doctrina de la ologénesis de -- Daniel Rosa.

Caracteres raciales. Son los que indican a un grupo ra cial; en general se han tenido en cuenta sólo los somáticos (V. Antropología, Antropometría, Craneología y Craneometría), pero algunos autores han utilizado también los culturales, - psíquicos, etc., Cosa que ya hizo Linneo en su Systema natu- rae. En el siguiente desarrollo se consignan los principales bajo el rubro de diagnosis.

Dispersión Geográfica. Es el área actual de un grupo ra cial, pero la misma excluye la colonización blanca de Améri- ca y de otros puntos de la Tierra, etc.

Comparación con otros Autores. Los nombres utilizados - por Coon, Deniker, con Eickstedt, Haddon, Montandon y Sergi- se indican agregando a continuación de los mismos las inicia

les de estos autores, en forma de versalitas superiores: C, D, E, H, M, S. Si dichos tratadistas cubren con el nombre -- consiguado una mayor extensión que la dada en esta obra, se agrega un asterisco, * a sus respectivas iniciales; en caso contrario, un apóstrofo '.

Estas razas (variedades humanas según von Eickstedt) - se agrupan en categorías superiores, que Sergi considera géneros y Montandon denomina grandes- razas (el término de super-razas, aunque más de acuerdo con otros nombres zoológicos, no se utiliza, para evitar que sea interpretado como señal de superioridad de un grupo sobre otro).

Von Eickstedt da tres divisiones fundamentales: blancos negros y amarillos.

RAZAS DE AFRICA

Para el etnógrafo, el continente africano comienza en - una línea imaginaria que pasa por el límite sur del Sahara.- Los pueblos que habitan al N de esta línea son incluidos entre los europeos. Los que se describen a continuación consti- tuyen en conjunto la llamada Africa negra. Los etiópidos, -- sin embargo, son muchas veces excluidos de la gran raza ne- gra y ubicados entre los blancos, c considerados como mesti- zos.

B A N T U I D O S

Dispersión: Mitad sudoriental de Africa. Se divide en dos grupos: del N. que ocupa la región del lago Tanganyca. y del S. formado por varias tribus sudafricanas, entre las que se intercalan grupos bosquimánidos y hotentótidos. Esta raza incluye a los hereros, y para algunos a los antimerinas (impropiamente llamados hovas) de Madagascar.

Diagnosis. Talla entre 1,578 y 1,696: es decir, inferior a la de los negros nilóticos. Asimismo, su cráneo es corto. Su apariencia relativamente afinada, revela la presencia más o menos primitiva del blanco que ha actuado también en la realización del elemento etiópico. Según Montandon, la inclinación de la pelvis y el mayor encrespamiento del cabello no son ajenos a la intervención mederada de hotentotes esteatopígicos.

B O S Q U I M A N I D O S

Dispersión: Antiguamente ocupaba este grupo el S. de Africa; pero las tribus de los sudafricanos primero, y los blancos después, los han diesmado y confinado en el desierto de Kalahari, en el país de Namaqua y en algún otro punto aislado de ese continente.

Diagnosis. Talla ~~extremadamente~~ baja (media: 1,44 m) con poca diferenciación sexual; acumulación de masas adiposas sobre las nalgas: piel arrugada de color amarillento oscuro, -cabello corto, ojos de apariencia mongólica por plenitud del párpado superior pero sin el pliegue que cubre la carúncula lacrimal, cráneo estrecho y bajo, cara cuadrada o rectangular. Prognatismo alveolar alternado con ortognatismo.

E T I O P I D O S

Dispersión. El territorio de Nubia, Etiopía, las costas de Somalia hasta el lago Victoria por el S.O., es el habitat de los etiopidos.

Diagnosis. Los etiopidos son considerados como un pro--ducto de mestización entre blancos y negros, con predominio de los caracteres de blanco en la fisonomía y leve influen--cia del negro en los caractes tegumentarios, que se advier--te en el color oscuro de la piel y forma crespada de los cabellos.

Los etiopidos son altos, de extremidades largas y delgadas, aunque al llegar en este aspecto al grado alcanzado por los nilóticos. Su cráneo es largo y angosto, y la nariz, recta y fina. Por todo esto se les considera a muchos como hombres de raza blanca..

H O T E N T O T I D O S

Dispersión. Similar a la de los bosquimánidos.

Diagnosis. Caracteres semejantes a los de los bosquimánidos, estatura mayor (media: 1.60 m), esteatopigia más acenuada y dolicocefalia algo más pronunciada (índice medio, -- 75, en lugar de 76).

N E G R I L L I D O S

Dispersión. El habitat de los pigmeos es el mismo de los palaeo^ogridos; la gran selva ecuatorial. Su distribución, -- sin embargo, no es compacta, sino atomizada en pequeños núcleos aislados, hecho que da una idea de la antigüedad de su residencia.

Diagnosis. El rasgo más sobresaliente de los pigmeos -- es, desde luego, la talla extremadamente baja; la de los bambuti oscila entre 1.43 y 1.45 m; el índice cefálico es mesocefalo. Su tez, si bien oscura, es más clara que la de los -- negros; el cabello es crespo. Contribuye a dar la fisonomía -- simiesca el mentón huidizo, la nariz ancha, de forma triangular, y los labios delgados: el superior más amplio que el inferior. El cuerpo está cubierto por vello. V. Negritidos en Razas de Asia.

NILOTIDOS

Distribución. Alto Nilo y territorio de Ubangui Chari.

Diagnosís. En general, los nilótidos se distinguen de los restantes negros por su talla elevada, piernas largas y formas esbeltas. La nariz es estrecha y fina aunque de raíz-deprimida. Muchos de ellos tienen labios menos carnosos que los sudaneses occidentales y, según von Eickstedt, tienen párpados abultados que estrechan la apertura palpebral y dan a la mirada un aspecto soñoliento. Su índice cefálico es dedólico a mesocéfalo.

Este tipo está representado quizá en su núcleo más puro por los dinkas, en torno al cual se agrupan los restantes -- con diverso grado de mestización.

En el territorio Ubanghi chari otra variedad de Nilóticos de formas toscas y algo braquicefálica, por contacto con los paleonegridos, está representada por los saras.

PALEONEGRIDOS

Dispersión. Primero se señaló, su presencia en Uganda, pero luego se comprobó que habitan toda la selva ecuatorial-africana y desbordan los límites de la misma por algunos puntos.

Diagnosís. Talla submediana, mesocéfalo, nariz muy ancha (hiperplatirrino), cuerpo y cara toscos, torso y brazos-

largos y piernas relativamente cortas. Este tipo, verdaderamente primitivo, se opone a todos los otros negros en conjunto que se presentan con rasgos más finos, talla más alta y cráneo más alargado. La zona marginal del área de dispersión está invadida por negros sudaneses que van tomando posesión de la selva: según Montandon, es una raza en disolución. Aparece también por el S., N. y E., mezclada con los grupos vecinos.

S U D A N I D O S

Distribución. Sudán occidental y zonas vecinas.

Diagnosís. Los tipos más puros de esta raza se hallan en el Sudán occidental. Se caracterizan por la talla alta, nariz muy ancha y chata, labios gruesos, prognatismo y piel muy oscura. El cráneo es largo, angosto y alto; el índice cefálico oscila entre la dolicocefalia y la mesaticefalia. Su cara es grande y los pómulos más o menos salientes. Tales son los rasgos propuestos por von Eickstedt. Esta raza parece estar en proceso de formación (Montandon), interviniendo en una medida aún no precisada elementos de la raza paleotropical o paleonegrida como factores del acortamiento del cráneo (braquicefalizante). Por haber sido el Sudán un territorio de pueblos inquietos, frecuentemente convulsionados en él se han mezclado pueblos de rasgos afinados, de proceden-

largos y piernas relativamente cortas. Este tipo, verdaderamente primitivo, se opone a todos los otros negros en conjunto que se presentan con rasgos más finos, talla más alta y - cráneo más alargado. La zona marginal del área de dispersión está invadida por negros sudaneses que van tomando posesión de la selva: según Montandon, es una raza en disolución. Aparece también por el S., N. y E., mezclada con los grupos vecinos.

S U D A N I D O S

Distribución. Sudán occidental y zonas vecinas.

Diagnosís. Los tipos más puros de esta raza se hallan en el Sudán occidental. Se caracterizan por la talla alta, - nariz muy ancha y chata, labios gruesos, prognatismo y piel - muy oscura. El cráneo es largo, angosto y alto; el índice cefálico oscila entre la dolicocefalia y la mesaticefalia. Su cara es grande y los pómulos más o menos salientes. Tales -- son los rasgos propuestos por von Eickstedt. Esta raza parece estar en proceso de formación (Montandon), interviniendo en una medida aún no precisada elementos de la raza paleotropical o paleonégrida como factores del acortamiento del cráneo (braquicefalizante). Por haber sido el Sudán un territorio de pueblos inquietos, frecuentemente convulsionados en - él se han mezclado pueblos de rasgos afinados, de proceden -

cia norteña y oriental, y pueblos silvestres meridionales.

R A Z A S D E A M E R I C A

Sólo existe una raza americana, caracterizada; a) por la escasa oscilación en el color de la piel, que varia, según las localidades, entre amarillo oscuro y chocolate; b) por los cabellos negros y lisos; c) por el color de los ojos d) por la tendencia a la oblicuidad en la apertura palpebral e) por el buen desarrollo del caballete nasal; f) por las proporciones mesorrínicas de la nariz; g) por las dimensiones de la boca; h) por el débil grado de prognatismo; i) por el buen desarrollo del mentón y j) por las dimensiones moderadas o pequeñas de las manos y los pies.

En cambio, la gran mayoría de antropólogos europeos y sudamericanos sostiene la existencia de varias americanas, por las diferencias existentes entre los distintos aborígenes del continente; p. ej.: entre el ona (pámpido) alto, dolicocefalo, distalizado, etc., con el peruano (ándido), bajo, braquicefalo, braquisquelico, etc. Montandon, p. ej.: admite tres razas para el Nuevo Mundo; esquimianos, neomeridianos y paleomeridianos; pero en general, se distingue un número mayor: J. Imbelloni considera que existen once, y es su criterio el que se ha tenido en cuenta en la siguiente clasificación (Etnografía Americana).

A M A Z O N I D O S

Dispersión. Zona de drenaje del Amazonas y cuenca del - Parana hasta la isla Martín García del Río de la Plata.

Diagnosis. Talla de mediana a baja; cráneo más bien mesaticéfalo; cuerpo robusto; cuello grueso y brazos largos, - musculosos; piernas cortas y en apariencia menos fuertes que los brazos; torso grande, cara de anchura variable, nariz de dorso recto o convexo y más bien pequeña; piel oscura.

A N D I D O S - P U E B L O S

Dispersión. Ocupan dos sectores en América, uno norte-- ño, que se extiende por Arizona y el N. de México, y otro -- austral, que abarca los pueblos ándidos, desde Colombia hasta el N. O. argentino, pasando por Ecuador, Perú y Bolivia.

Diagnosis. Talla baja; índice cefálico horizontal bra-- quicéfalo; cara pequeña; nariz curva de base ancha, pero de perfil fino y saliente. Torso muy largo en relación con la - longitud de las piernas. Cuerpo glabro y pelo liso, negro y grueso. Ojos de iris oscuro.

A P A L A C I D O S

Dispersión. Al E. de los Montes Apalaches. desde el Labrador hasta Missisipi.

Diagnosis. Talla media, dolicocefalos, cara alta, nariz

larga y recta; torso proporcional al largo de los miembros.- Piel clara, pero ojos oscuros y cabello negros, aunque lisos.

C O L U M B I D O S

Dispersión. N. O. de la América del N. Ocupan una extensión de N. a S., abarca la región costera de Alaska hasta el río Columbia, y de O. a E., hasta las cuencas del río Mackenzie y del Atapasca.

Diagnosis. Talla entre mediana y alta. Índice cefálico-horizonta ultrabraquicéfalo; torso robusto y corto, así como las piernas; brazos largos. Piel de color claro, iris y cabellos castaños, nariz corta.

F U E G U I D O S

Dispersión. Los fuéguídos, en su núcleo viviente más típico, habitan los canales del archipiélago magallánico hasta Chile. Aparecen también cráneos de esta raza en varias excavaciones arqueológicas de la costa chilena y, según Imbelloni, pertenecen a ella los uru del titicaca.

Diagnosis. Talla baja, cráneo delicocéfalo con bóveda baja; cara alargada; nariz alta. Tanto el cráneo de los fueguinos como el de los láquidos tiene una carena sagital. El cuerpo es más desarmónico que en los láquidos.

I S T M I D O S

Dispersión. S. de México y América Austral.

Diagnosís. Talla aún más baja que la de los ándidos y fisonomía tosca; cráneo muy braquicéfalo y piel muy oscura. En general, este tipo representa una tendencia a extremar -- los caracteres que distinguen al ándido. Frente a él se destaca un tipo más fino pero menos definido.

L A G U I D O S

Dispersión. Siendo los láguidos una población residual, se presenta en América con un solo núcleo compacto en el altiplano brasileño y numerosos sectores pequeños dispersos en ambas Américas.

Diagnosís. Talla baja; cráneo muy largo y alto; cara ancha y baja, apertura nasal ancha, aletas nasales separadas -- nariz carnuda y chata; cuerpo singularmente robusto; extremidades también robustas; piel de color amarillento claro.

P A M P I D O S

Dispersión. Chaco, llanuras centrales de Argentina y -- Uruguay; estepas patagónicas y algunas zonas limítrofes.

Diagnosis. Talla alta, con tendencia a las cifras mayores; cráneo de meso a braquicéfalo. Es posible que en Patagonia hayan intervenido elementos braquicefálicos de origen - araucano. En los grupos más aislados y en los sepulcros más antiguos son más dolicoideos. La longitud relativa de los - miembros y el largo del torso son armónicos. Los pámpidos - son notablemente corpulentos y musculosos. Su cara es alargada, pero se acorta allí donde han intervenido elementos de - braquiprosopos de posible origen lánquido.

PLÁNIDOS

Dispersión. Región de los grandes lagos norteamericanos, gran parte de la cuenca del Missisipi y zonas vecinas.

Diagnosis. Talla alta, cráneo con tendencia hacia la mesaticefalia, pómulos salientes, mentón cuadrado y prominente; nariz grande y prominente, frecuentemente de dorso convexo en los hombres; en la fisonomía de las mujeres predominan las líneas suaves y es, en conjunto, mucho menos poliédrica que la de los hombres. El torso de los plánidos es, como la cabeza, grande y robusto, pero sus extremidades, cortas. El color de la piel tiende a pardo claro. Los cabellos y el iris son negros.

SONÓRIDOS

Dispersión. Habitan los sonóridos en E. U., sobre la costa del Pacífico, en una lonja de tierra que se extiende desde el S. del río Columbia hasta California, y por el esta

do de Sonora (México).

Diagnosis. Altos de talla; cráneo entre dólico y mesaticéfalo. Los rasgos fisonómicos son más pequeños y delicados que en los plánidos; la nariz es de raíz deprimida y chata y la frente angosta. Piernas largas con relación al torso.

S U B Á R T I D O S

Dispersión. América ártica.

Diagnosis. Talla baja; doliocéfalos, cráneo alto, cara ancha de pómulos saliente, ojos de apertura palpebral estrecha, pelo negro, lacio y grueso.

Algunos antropólogos separan radicalmente los esquimales del resto de los americanos. Tal separación implica reconocer, que todos los americanos en bloque son diferentes de los esquimales y, por tanto, tienen entre sí algo de común - que los esquimales no poseen. Sin embargo, sus rasgos taxonómicos no difieren del resto de los americanos más de lo que un láguído puede diferir de los otros americanos.

R A Z A S D E A S I A

El continente asiático es compartido por cuatro grupos de razas, o quizá más. Los blancos braquicéfalos representados por fuertes núcleos armenios y por los turánidos, se internan en masa hasta el centro del continente y llegan casi a su confín nororiental con núcleos pequeños; al mismo tronco blanco pertenece la rama irano-afgana de los mediterráneos, que penetra por el Irán hasta el N. de la India; y la

rama de los auténticamente mediterráneos que prevalece en Arabia; los ainos de Yeso son probablemente un viejo residuo, que por ahora conviene colocar también entre los blancos.

Los negros pigmeos y otros grupos residuales no mongólicos se hallan en el borde continental austral, en número suficiente y situación como para indicar que hubo allí, en otro tiempo, un tramo del arco que unía los negros de África con los de Melanesia.

Finalmente, la porción oriental de Asia constituye el habitat de los grupos mongólicos.

A I N U I D O S

Dispersión. Isla de Yeso.

Diagnósis. Talla baja, aspecto robusto, mesaticéfalos, nariz corta y ancha, cara ancha, ortognata; ojo normalmente europeo. Piel blanca cabello negro ondulado, iris oscuro.

Montandon destaca las analogías de los ainos con los alpinos de Europa. Se inclina a creer que los ainos representan los descendientes menos evolucionados de su gran raza europeoide de la época paleoneolítica; a pesar de la dirección divergente de algunos caracteres, efecto de un medio diferente del originario y de una autodomesticación independiente.

A R M É N I D O S

Dispersión. Anatolia, parte del NO. de Persia, Siria septentrional, Líbano, Cáucaso meridional.

Diagnosis. Caracteres análogos a los dináridos, pero - con cara y nariz más anchas y encorvadas. Según Coon, tanto los dináridos como los arménidos han pasado por un proceso - que él llama de dinarización y que consiste en la mezcla de un elemento mediterráneo con un tercio aproximado de alpino. La circunstancia de variar, según los lugares, el tipo mediterráneo que forma la base de la mezcla ha dado lugar a las diferencias que hoy separan a los dináridos, arménidos y nóridos, cuyas analogías resultan de mezclas paralelas y no de parentesco histórico.

I N D O M E L Á N I D O S

Dispersión. Los grupos negros de la India ocupan el S. centro y E. de la península del Decán.

Diagnosis. Color de la piel, oscuro; cabello negro con tendencia a formar bucles; ojos oscuros; nariz mesorrina; dolicocefalos; talla, 1,63 m. Según Haddon, algunos dravidianos muestran caracteres predravidianos o veloides.

Esta raza constituye el vínculo entre los negros de África y los de Oceanía.

M O N G Ó L I D O S

Dispersión. Manchuria, Corea, Mongolia, Aleutianas, N. de China y zonas menores.

Diagnosis. Montandon distingue cinco grupos somáticos principales:

a) Grupo mongólico. Constituye el mejor representante de la subraza. Piel cobriza pálida; cabellos lisos y negros; ojos pardo-oscuros muy separados; talla; 1,63 m; miembros -

cortos; índice cefálico, 86; ojo mongólico típico; hendidura palpebral corta; pómulos salientes hacia adelante; mesorri--
nia, con tendencia a la leptorrinia. Representan este tipo -
la mayor parte de los mongoles buriatos y kalmucos.

b) Grupo manchuriano. Sobre el factor mongólico predomi--
nante, se acumulan en este tipo influencias tungusianas y -
chinas del N.

c) Grupo coreano. Mongólico con ciertos rasgos divergen--
tes; p. ej.: gracilidad corporal, mayor vellosidad, cabeza -
alta, nariz aguilina. Parecen actuar en este grupo elementos
paleosibéridos y ainuidos.

d) Grupo ghiliako aleuta. Se caracteriza por presentar -
exagerados o reforzados los caracteres mongólicos.

e) Grupo saiano, samayedo. Los yeniseianos serian el vin--
culo entre los samoyedos y saianos (soyotos, kamasinos, kara
gastos), e integrarían un grupo de talla baja, braquicéfalos.
Junto con los lapónidos formaron la raza samiana en las pri--
meras obras de Montandon, criterio que luego éste abandonó.

NEGRÍLIDOS

Dispersión. Islas Andaman, Filipinas, Nueva Guinea.

Diagnos. Talla hiperpequeña y cabello similares a -
los de los negrillidos africanos, pero cara más ancha e índi--
ce cefálico entre braquicéfalo y mesaticéfalo.

PALEOSIBÉRIDOS

Dispersión. Este grupo, de extensa dispersión, se en--

cuentra separado en dos sectores por la cuña que introducen los tungúsidos. El grupo paleosiberiano oriental ocupa el ángulo N. O. de Siberia, incluyendo la península de Kamchatka, y está integrado por las tribus chukehi, koriaka, camtchadal y yukaguir. El grupo occidental comprende los ostiacos del Obi, los keto del Ienisei en parte, y los vógulos, y se extiende al O. del Ienisei hasta los Urales.

Diagnosis. Montandon ha llevado a cabo un prolijo análisis diferencial de los paleosibéridos, llegando a considerar propios del grupo los siguientes caracteres; piel de blanco amarillenta a pardusca o rojiso; cabellos lisos u ondulados, de color negro o pardo; ojos pardos o grises; talla mediana inferior a 1,60 m; índice cefálico 78-82; cabeza aplanada (carácter que también se halla entre los tungúsidos); mesorrinia; perfil de la nariz de cóncavo a aquilino; ojo mongólico raro; rasgos mongólicos atenuados, frecuentemente europoides, a veces americanoides.

Los miembros de la Jesup North Pacific Expedition observaron la presencia de un tipo parecido al de los pieles rojas entre los siberianos orientales. En realidad, como señala Montandon, se trata de un tipo americanoide difundido por toda Siberia.

P A R E I D O S

Dispersión. Centro y S. de China, Tibet, Indochina, parte de la península de Malaca, Japón.

Diagnosis. Piel de color amarillento con tonalidades cobrizas o parduscas al S. Talla variable con tendencia a ba

ja; índice cefálico, más bien braquicéfalo, nariz corta y ancha; cara, a menudo romboidal; ojos, a veces mongólicos. Para Montandon, se trata de un grupo principalmente mongoloide y con alguna mezcla de caracteres meridionales melánidos. La subraza pareana se subdivide en cinco grupos somáticos:

a) grupo palaungiano; b) grupo tibeto-sirio-chino, el más compacto y numeroso de esta raza; c) haniano, de mayor talla y mesocéfalo; d) kamiano, con tendencia a la dolicocefalia; nariz estrecha, a veces aguilina; tiende a europeoide; e) grupo japonés, tipo en formación, con ciertos caracteres de procedencias diversas.

S Í N I D O S

Dispersión. N. de China, territorio entre los ríos - Hoangho y Yang Tse Kiang.

Diagnosis. Talla más bien alta, miembros delgados, índice cefálicos con tendencia a la dolicocefalia. Pómulos poco salientes; frente alta; nariz elevada a veces, bien perfilada; ojos mongólicos con atenuaciones grandes, labios delgados; piel amarilla, pálida.

T Ú N G I D O S

Dispersión. Según se incluyan en este grupo los kal---kas, giliaken, buriatos y manchurianos, como lo hace von Eickstedt, o se constituyan sólo con los tungusos propiamente dichos, como Montandon y Haddon propician, la dispersión se ensancha o se reduce considerablemente; de todos modos, -

el grupo más compacto se halla al E. del Ienesei.

Diagnosis. Talla mediana, a veces baja; pelo negro liso; pilosidad escasa en el cuerpo y la cara. Piel de color pálido amarillento. Índice cefálico sub-braquicéfalo. La cara según von Eickstedt, es ancha y plana y las orejas separadas. Se circunscribe esta raza a los pueblos señalados -- por Montandon, se puede admitir también su criterio que, siguiendo a Malber, reconoce la subdivisión de los tungusos en dos grupos. Uno del NO., de mestizaje paleosiberiano y otro del SO., más puro.

T U R A N I D O S

Dispersión. El centro más amplio compacto de dispersión de esta raza se hallan en el Turkestán ruso, donde residen, entre otros, los kasalkirguises. Otro núcleo menor, pero también importante, lo constituyen según Haddon, hacia el E. los yakut del Lena. Pero Montandon, siguiendo a Mainov, se inclina a considerarlos como mongoloides a causa de la cantidad de caracteres mongólicos que han adquirido por mezcla. Hacia el O. los turanios se hacen presentes en Persia con -- los turcomanos y en Asia menor y Anatolia con los osmanlí.

Diagnosis. Según Ivanowski, los caracteres de este grupo son los siguientes: pelo y ojos oscuros o excepcionalmente claros: piel de color blanco amarillento o pardusco; sis-

tema piloso más desarrollado que en los mongólicos; braquicefalia muy marcada; índice cefálico 86, que supera las medianas europeas y mongólicas, cara alargada; nariz leptorreas - recta y prominente; pómulos algo prominentes; ojos de apariencia mongoloidea; labios relativamente gruesos; talla 1.66 m; torso alargado.

Para Montandon, la turaniana es una raza intermedia europea mongoloide, en la que uno de los rasgos fundamentales es una fuerte braquicefalia.

R A Z A S H U M A N A S

CONCEPTO DE RAZA HUMANA.

"La genética moderna descarta definitivamente todos los argumentos pasados contra la unidad de origen de las razas, estableciendo que todos los hombres hoy vivientes pertenecen a la misma especie: homosapiens, y proceden del mismo tronco. Las clasificaciones existentes se basan en las características morfológicas análogas, o sea en las diferencias físicas de aspecto medio entre las poblaciones de la tierra.

CLASIFICACION DE LAS RAZAS.

Los pueblos antiguos, en general, trataron el problema de las razas humanas con una tendencia egocéntrica, el género humano se dividía en dos partes: una formada por sus conacionales, y otra, por el resto de la humanidad. Al respec-

to Moritz Hoerner señala que los griegos y romanos considera ron a los pueblos extraños, monstruosos y semibestiales.

El interés por el estudio comparativo de las razas huma nas apareció en épocas muy recientes, cuando la era de los grandes descubrimientos geográficos puso al mundo europeo en contacto con la casi totalidad de la humanidad viviente. En este periodo, se originaron las corrientes que tendieron a colocar en el mismo plano de condición humana a todos los -- hombres. Una de ellas fue el impulso religiosos cristiano: - la otra que nació más tarde, extrajo la convicción de la uni dad de la especie humana del estudio y la observación cientí fica.

Las grandes razas y las razas son subdivisiones de tron cos raciales. Estas subdivisiones se establecen atendiendo a la presencia o ausencia de determinados caracteres raciales. Justificar la naturaleza de estas divisiones preocupó duran te mucho tiempo a los investigadores de raciología y no se - han encontrado definiciones ni criterios unánimemente cepta dos. Con cierta aproximación se admitía que una raza se defi na por una determinada combinación de caracteres raciales - observables en los individuos. Consecuencia de él lo era de que en lugar de estudiar a las poblaciones, se clasificaba a los individuos según los caracteres raciales que presentaban.

Las razas no son entidades estáticas, sino dinámicas. Con el -

tiempo se modifican y pueden dar origen a otras razas. Es interesante conocer los mecanismos y procesos que intervienen en la formación de las razas, en el fenómeno llamado raciación. (15)

La sociología por su parte estudia los fenómenos sociales, primero en que son objetivos y exteriores con relación al individuo y segundo en que ejercer sobre éste, una coacción. El sentido de esta definición es: La moda, el lenguaje, las costumbres, las tradiciones, los prejuicios, las reglas morales y jurídicas, las creencias religiosas, etc., -- que son hechos morales.

A este respecto, debemos mencionar la importancia de la eugenesia, ya que es la ciencia que estudia, desde un punto de vista biológico la mejora de una especie vegetal o animal basándose en los estudios genéticos de la transmisión de los caracteres hereditarios. La Eugenesia científica fue fundada por Francis Galton, sobrino de Darwin y su objetivo es doble, ya que pretende impedir la multiplicación de los ineptos -- llamada eugenesia negativa y favorecer la reproducción de los --

(15) Las razas humanas. José M. Gallach. Campaña Internacional editora. México 1981. Tomo I págs. 40,41

más aptos, llamada eugenesia positiva, esto con el objeto de que mejore la raza.

Los científicos no tienen ahora conocimientos suficientes para trazar planos de ejecución relativos al hombre, sin embargo, ya han dado los primeros pasos hacia tal objetivo, y las posibilidades han preocupado a muchos de los principales biólogos del mundo. Desde Julio de 1974, varios genetistas prominentes han solicitado que se fijen normas a los investigadores o que se detengan voluntaria o temporalmente --- ciertos tipos de investigación.

Los genes llevan el plano de ejecución o código genético de una generación a la siguiente. Este código es el que hace diferentes a los hombres de los monos, de los ratones o de -- las bacterias. Además es lo que caracteriza a cada individuo.

El código genético dirige la elaboración de cada proteína del cuerpo. Un cambio en este código se conoce como mutación. Una mutación puede ocurrir en la naturaleza por causas desconocidas. También puede ser el resultado de la exposición a la radiación, o provenir de ciertas drogas y de otros productos químicos. A este tipo de ingeniería se le denomina con frecuencia eugenesia.

El término eugenesia fue creado por Francis Galton en 1885. Las prácticas eugenésicas se conocen desde la antigüedad, como la muerte de los recién nacidos deformes, que practicaban los espartanos y algunos pueblos de América. Se divide en eugenesia propiamente dicha y eugenesia. La eugenesia propiamente dicha comprende métodos positivos y negativos. Los primeros buscan intensificar la reproducción de los individuos sanos; los segundos tratan de impedir la reproducción de los que poseen taras hereditarias. Se han señalado como métodos eugenésicos; a) el examen médico prenupcial; b) la prohibición de los matrimonios disgenésicos (o sea los que se supone engendrán anormales); c) la esterilización de los deficientes y de los que poseen taras hereditarias, la que se logra especialmente por la destrucción quirúrgica o roentgenica de los testículos o de los ovarios; d) la recomendación y obligación de tomar medidas anticoncepcionales por parte de los conyuges; e) la práctica del método de Ogino-Knaus o de la continencia periódica; f) el aborto legal de las embarazadas taradas o deficientes, o casadas con tarados o deficientes; g) el infanticidio de los hijos de padre o madre tarada o deficiente; h) la inseminación artificial heteróloga de mujeres normales casadas con individuos que no lo son; i) selección estatal de los conyuges; j) el premio a las familias constituidas por hijos sanos; k) --

el estímulo a los matrimonios de individuos normales. Muchos tratadistas se oponen a una o varias de estas medidas, especialmente los católicos a las enumeradas como c), d), f), h), i), y con reservas las señaladas como a) y b). Sin embargo, algunos de los llamados impedimentos de la Iglesia para contraer matrimonio son medidas tendientes a combatir la disgenesia, como la prohibición de la unión entre consanguíneos.-

(16)

EUGENESIA. (Del gr. eú, bien, y génesis, engendramiento) f. "Estudio de las posibilidades de mejorar la especie humana mediante procedimientos que influirán en las características hereditarias de las generaciones futuras. El desarrollo de la eugenesia surge de la aplicación de las teorías evolutivas, principalmente del darwinismo, el mejoramiento o selección racionalmente controlado de la evolución de la especie humana. Puede considerarse a F. Galton como uno de los fundadores.

(16) Diccionario Enciclopédico Quillet, Tomo IV. Edit. Grolier. México 1972. pág. 23 y 24

dores de este estudio, a la vez biológico y sociológico. -La eugenesia trata de aumentar la descendencia de los individuos mejor dotados y limitar la de los, en algún concepto, deficientes; en el primer caso se denomina eugenesia positiva y en el segundo caso se denomina eugenesia, eugenesia negativa. Tres fenomenos influyen fundamentalmente en la composición genética de las actuales poblaciones humanas: 1) - Disminución del efecto de la selección natural; los progresores de la medicina moderna y el aumento del nivel de vida determinan la supervivencia de gran número de individuos genéticamente mal dotados que, en otras condiciones, serían eliminados antes de dejar descendencia, de este modo se acumulan, en la población, características hereditarias perjudiciales. 2) Natalidad diferencial: el número de descendientes varía inversamente con el nivel económico y las condiciones sociculturales, lo que puede determinar un empobrecimiento del potencial genético de las poblaciones futuras. -- 3) Aumento del número de mutaciones, la mayoría perjudiciales, debido al incremento de las radiaciones (radiactividad), o de sustancias químicas capaces de provocarlas. La aplicación de la eugenesia negativa se basa en impedir la reproducción (esterilización, internamiento, etc.) de los individuos en los que puedan comprobarse taras hereditarias. - Ha sido aplicada en ciertos países en determinadas circunstancias históricas. Aparte de los graves inconvenientes de orden moral y jurídico, su eficacia desde un punto de vista

biológico es muy discutible; en efecto, la mayor parte de genes perjudiciales ha de estar en combinación homocigótica para que se manifiesten sus efectos. Por la ley de Hardy-Weinberg (V. - esta voz) se demuestra que, aun cuando el número de individuos homocigotos en los que se manifiesta el carácter recesivo sea - muy pequeño, el de individuos heterocigotos es enormemente supe- rior, y la eliminación de los individuos homocigotos influye -- muy poco en la frecuencia del gen en la población. Así, de ca- da 20,000 personas una es albina (homocigota) y 276 son norma- les portadores del gen albino (heterocigotas). Si suponemos - que no hay mutación y que se elimina a todos los individuos - albinos, se necesitarían 59 generaciones (unos 1.800 años, su- poniendo una medida de 30 años por generación) para reducir a- la mitad la frecuencia de albinos (1 entre 40,000 personas), - Sin embargo, la eliminación de dicho gen (o de cualquier - -- otro similar), no puede ser total, ya que por mutación apare- cen dos nuevos genes albinos en cada generación (1 de cada - - 10,000 individuos llevará un nuevo gen albino aparecido por - mutación); por lo tanto, el equilibrio se alcanzará cuando -- los genes eliminados por generación sea igual a los aparecidos por mutación. No puede rebajarse mas la presencia de dicho - gen. La eugenesia positiva también tropieza con graves incon- venientes, ya que su aplicación ideal tendría que basarse en - el control de la elección matrimonial, de manera que pudieran- conseguirse descendientes genéticamente bien dotados.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DEL MESTIZO

2.1. Características de los Mestizos.

Al arribo de los españoles e inicio de la conquista, - al continente americano sufría cambios drásticos de orden - histórico, social, geográfico, y étnico, que tendrían una - gran importancia.

Las constantes guerras que américa sufría, traerían co- mo consecuencia la transformación del continente por así de- cirlo, pero antes de la época de la colonia, los grupos indí- genas si no estaba bien establecidos, por lo menos tenían ca- racterísticas particulares de acuerdo a la zona geográfica - donde se localizaron, pero a raíz de la conquista, surgirían la mezcla de razas, quizá la más importante del mundo, ya - que era: EL MESTIZAJE.

El agregado de las diferentes razas, creó una enorme - diversidad de grupos étnicos y así se produjeron las cruza- entre los españoles, los indios americanos, y los esclavos - negros que llegarían a formar los tres grandes grupos de mes- tizaje: criollos, los meztizos, y los mulatos.

"A los españoles americanos, los mancebos de la tierra se les llamaba americanos o criollos.

A los hijos de español y de india o de indio y española se - les llamaba mestizos.

A los hijos de español y esclavos negros se les llamaba mula- tos."

Estos grupos por consiguiente constituían caracte--

rísticas de los pueblos centroamericanos.

Al paso del tiempo, se han transformado paulatinamente, hasta formar grupos étnicos que en la actualidad habitan la América itsmica.

"Se puede afirmar que en el momento de la Conquista formaba parte de Mesoamérica, una serie de Tribus que podemos agrupar en las cinco divisiones siguientes:

- 1.- Tribus que hablan idiomas hasta ahora no clasificados como los tarascos, cuitleca, lenca, y otros.
- 2.- Todas las tribus de familias lingüísticas, maya, zoque, y totonaca. Según ciertos investigadores los idiomas de estas tres familias, a los que probablemente hay que agregar el Huave, forman un grupo que podríamos llamar Zoque-Maya, o Macro-Mayance. Todas las tribus, menos dos, de las familias otomí, chochopoluca y Mixteca, que parecen formar, junto con la familia chorotega-Maque un grupo llamado Otomanque; y todas las tribus de las familias trique, zapoteca y chinanteca que otros consideran emparentadas con el grupo anterior, formando un gran grupo llamado Macro-Otomanque; A todas las tribus de la familia Nahuatl y una serie de otras tribus de filiación uto-Azteca entre ellas los cora y huichol, cuya agrupación en familias todavía no es definitiva. (17)

(17) Paul Kirchhoff, etnohistoriador Alemán Cap. Mesoamérica. Enciclopedia de México. México 1977. Pág. 945

"El mestizaje se define como el resultado de razas o -- formas biológicas distintas. Se refiere de un modo concreto a la raza humana, pues, aunque puede denominarse mestizo al producto del cruzamiento de dos razas o variedades diferen-- tes de plantas o animales, el término más exacto para este -- fenómeno es el de hibridación. El concepto de mestizaje está en íntima relación con el de raza, especialmente en lo relativo a su pureza". (18)

Un problema que se ha discutido mucho es si el mestizaje vigoriza o debilita las razas en su triple aspecto: ffsico, moral y mental. Quienes como Arturo Ardao en su libro - "La Idea en Latinoamérica y Frantz Fanon en "Los Condenados- de la Tierra", que suponen que el cruzamiento entre miembros del mismo grupo étnico, es decir, la endogamia, tiende a mermar las óptimas condiciones de las razas, en tanto que el -- mestizaje las vigoriza. Probablemente ni la endogamia ni la exogamia son beneficiosas o perjudiciales en sí mismas., si- no por las del mestizaje depende de los caracteres individuales de los sujetos que se cruzan.

El mestizaje ha tenido enorme importancia en aque- -- llos lugares en que se ha producido el contacto entre --

(18) Diccionario Enciclopédico Uthea. México 1982. P. 19

grupos humanos distintos, fenómeno que ha influido poderosamente en la evolución progresiva de las razas humanas y en muchos casos, de positivos y rápidos avances -- culturales, como en América, lugar de encuentro de los elementos de la civilización indígena, de por sí heterogéneos, con oleadas étnicas procedentes de pueblos de razas blancas muy diversas, acompañados a su vez de elementos raciales africanos y en menos proporción, de elementos asiáticos.

Ahora bien, dentro del mismo contexto, cabría preguntarse hasta que grado y que tan positiva fue la influencia de estos elementos externos. En el caso de América, que es el objeto de nuestro estudio, el fenómeno -- del mestizaje ha presentado características tan singulares, que no se pueden encontrar en otra región del planeta. Como se ha definido, el mestizaje es el resultado -- en el cruzamiento de razas de diferentes características pero más allá de la implicación biológica que encierra -- la definición, existen muchos y muy diversos contextos -- culturales, sociales, morales y filosóficos. Y es que -- el mestizaje no ha sido fácil en nuestra América, han tenido que pasar siglos para que surja una verdadera cultura "mestiza", mezcla de la cultura europea y los elementos autóctonos americanos.

Componíase la población de la nueva España en el siglo XVI de razas y castas, tomando estos nombres de los -- que entonces se usaron, y que no por dejar de ser científicos, son menos claros, expresivos y conocidos. Llamábanse razas a los españoles, a los indios, a los negros, a los -- chinos y a los naturales de las Filipinas que comenzaban a llegar en crecido número con las naos por el puerto de Aca pulco. El cruzamiento de estas razas y de los mestizos -- que de ellas resultaban dio origen a multitud de castas, -- que ya en los registros oficiales, ya en el lenguaje popular tuvieron sus nombres propios, mucho de los cuales desa parecieron y están olvidados. Pero todas estas castas e-- ran como arroyos que nacidos de lejanas fuentes se mezcla-- ban y se subdividían para venir en fuerza de repetidos cru zamientos a reunirse y confundirse, olvidándose hasta la me moria de sus orígenes en un solo cauce y en una nueva raza para formar la nacionalidad mexicana.

Los nombres que recibían las castas según su proceden-- cia eran estos:

"Los hijos de español y española que no podían consi-- derarse como casta, eran llamados criollos.

El hijo de español e india se llamaba mestizo o coyo-- te.

De mestizo y española Castizo.
 De castizo con española Español.
 De español con negra Mulato.
 De mulato con española Morisco. (19)

El atavismo era muy común en la casta de los mulatos, - no sólo por la preponderancia de transmisión de la raza ne--gra, sino porque la indígena carece absolutamente de este po--der. El atavismo de raza no se manifiesta nunca entre los - mestizos descendientes de indio reproduciendo los caracteres puros de esa raza; y si el principio de la herencia hace alguna manifestación, es siguiendo siempre la línea española, - cuyos detalles de construcción se fijan de una manera más -- persistente en la descendencia, influyendo sólo el cruzamien--to en las modificaciones de esos detalles modificaciones que han venido a constituir la raza de los mexicanos modernos, - en la parte en que tienen ya caracteres propios, y que acen--tuándose más y más llegarán a formar, con el transcurso de - uno o dos siglos, el verdadero mexicano, el mexicano del por--venir, tan diverso del español y del indio, como el italiano del alemán.

La raza indígena, juzgada conforme a los principios - - de la escuela evolucionista, es indudable que está en un - periodo de perfección y progreso corporal, superior al de todas las otras razas conocidas, aun cuando la cultura y-

(19) Vicente Riva Palacio. México a través de los Siglos
 tomo I. México. 1963. pág. 1121.

civilización que alcanzaba al verificarse la Conquista fuera inferior al de las naciones civilizadas de Europa.

Existían subdivisiones, en lo referente a los criollos, así que al adentrarnos en este tema, queda de manifiesto que los "criollos", tenían una forma minimizadora, en que se encontraban en desigual postura con los auténticos españoles.

Los criollos, eran los españoles nacidos en territorio americano y desde el momento que desafortunadamente tenía -- esa suerte, de inmediato dejaban de tener todo ese tipo de -- beneficio y derechos que tenían sus progenitores, o cual---- quier persona nacida en el continente europeo.

Es por esa razón, que muy pronto, los propios mestizos-- y los criollos fueron creando corrientes nuevas, que se ---- transformaron en corrientes libertadoras, porque desde la Co lonia, en diferentes sectores de la población existió de an- temano, ese divisionismo enfocado al racismo porque no había un trato humano generalizado.

Como resultado de la mezcla de dos diferentes culturas, los mestizos se mostraron desadaptados tanto al molde de vida indígena como al de los españoles. La legislación impues ta por España, se refería al matrimonio mixto así como a las uniones extramaritales de blancos con indias y, también a la

posición jurídica de los mestizos, que tenían restricciones para los indios.

2.2. Modo de Vivir de los Mestizos.

Aunque el Derecho Cañónico requiere la completa libertad de contraer matrimonio y en el mismo se prohíbe la unión con infieles y herejes, dicho ordenamiento no contempla en ninguna circunstancia el impedimento de matrimonio entre personas de diferentes razas, sin embargo para los mestizos siempre existió tal restricción.

Pese a que la Legislación Española siempre contempló la marginación de mestizos y otras razas, cuando ello era contrario a los intereses políticos de la Corona, a los mestizos se les daba un trato mejor. En la propia legislación se daba puerta a que quienes no fuesen españoles "puros", se les discriminara, por el simple hecho de ser gente de color. A ellos les era asignado un nivel inferior, que los dejaba al margen de los derechos de los que gozaban los españoles avecinados en Iberoamérica. Aunque tanto la iglesia como el gobierno prohibían determinantemente el amancebamiento y la barraganía, en más de una ocasión tuvieron que transigir ante tales costumbres, profundamente arraigadas dentro de la sociedad colonial.

La ilegitimidad de la gran mayoría de los mestizos fue de terminante para que éstos fuesen obligados a vivir de manera aislada del resto de los pobladores de América. Generalmente vivían en las afueras de las ciudades construidas a la llegada de los españoles. Otros muchos eran enviados lejos, por ser resultado de una relación fuera de lo señalado en las leyes y costumbres españolas.

Tan sólo el simple hecho de que fuesen hijos ilegítimos, les confería un "status" de degradación social, lo que también se hallaba contemplado, como una mancha, dentro de la legislación. Los mestizos se hallaban dentro de una condición jurídica mucho muy inferior a la conferida a los hijos naturales, motivado en parte por ciertos celos que existían en torno a su carácter y a su lealtad política.

Asimismo vivían al margen de los derechos conferidos a sus padres. A los mestizos les estaba prohibido heredar encomiendas. En la Real Cédula del 27 de febrero de 1549 se estableció que "por leyes y pragmáticas de nuestros Reinos estaba mandado que ningún mulato ni mestizo, ni hombre que no fuese legítimo pudiese tener indios", y esta cédula fue incorporada a la Recopilación de Leyes de las Indias.

Sobre este ordenamiento legal, el historiador Solórzano comenta que, "esta prohibición sólo se debe --

practicar cuando estos tales mestizos o mulatos, sobre esta mezcla tienen y padecen el defecto que en ellos es ordinario de ser ilegítimos, espurios, o adulterinos". Al respecto, Richard Konetzke expone que "No existe, que yo sepa, una aclaración oficial de esta duda, si la mencionada ley se refiere a los mestizos como tales o como naturales". (20) Como puede observarse, tal disposición legal deja abierta la puerta para que las restricciones -- contenidas en ella pudiesen ser aplicadas sin distinción de todos los mestizos.

Pese a la prohibición de que pudiesen ocupar cargos y oficios públicos, regidores y corregidores de indios, éstos podían muchas de las veces acceder a tales cargos. Y es que eran tan numerosos los mestizos y tan entrelazados -- sus intereses y variadas sus conexiones que muy a pesar de las múltiples prohibiciones legales y del resentimiento social hacia ellos por parte de los blancos, que los mestizos -- frecuentemente accedían a los mencionados cargos públicos.

Los mestizos, por otra parte, vivían en igualdad, a los negros y mulatos, aunque resistieron, con buen éxito, a las tentativas que surgieron para obligarlos a pagar

(20) Magnus Morner, El Mestizaje en la Historia de Ibero América, Ed. México Cultura, 1961, Pág. 62

el tributo a la autoridad que pagaban los negros y mulatos. Otra prohibición a los mestizos en su vida en el nuevo mundo, era que no podían portar armas o sentar -- plazas de soldados. Asimismo, vivían marginados de --- cualesquiera de los prestigiosos oficios mecánicos que existían en la época.

También vivieron excluidos por completo -durante - una época- de los oficios y dignidades eclesiásticas, - con lo que se contradecía abiertamente la doctrina cristiana -la misma que fue pregonada por los españoles a - su llegada al nuevo continente- en la que se establece claramente que ante Dios lo que vale realmente es la -- virtud de los seres humanos y no el linaje que llegasen a poseer. La Iglesia americana, sin embargo, cedió --- prontamente ante la presión de los postulados sociales que predominaban en la época, y se rehusó tajantemente a ordenar a los mestizos y conferirles curatos, beneficios y prebendas.

Los mestizos, por otra parte, siempre vivieron inquietos ante la discriminación de que fueron objeto, lo que valió para que el gobierno virreynal viviese alarma do por su creciente número. Posteriormente, cuando a - los mestizos les fue permitido el acceso a puestos eclesiásticos, aumentó la alarma entre los españoles por el

cada vez más creciente número de "mestizos inquietos" - que lograron ocupar los citados cargos. Además se llegó a considerar que la dominación española corría un grave y peligroso riesgo por el arribo de los "mestizos inquietos" a dichos cargo.

Aunque en 1588 Felipe II cede a los reclamos de los mestizos y a la intervención del Papa, y encarga a los arzobispos y obispos de América que ordenen de sacerdotes a los mestizos que tengan las calidades y la suficiencia necesarias para estas dignidades, la tendencia de excluir a los mestizos de los cargos eclesiásticos continúa por bastante tiempo más, cobrando vigencia la consideración hecha por el Rey en 1568, en la que manda que no se den órdenes eclesiásticas a los mestizos "por ser de gran inconveniente por muchas razones".

También de manera pronta y decidida los conventos cerraron sus puertas a los mestizos, y se negaron a admitirlos de novicios en las órdenes religiosas, de tal modo que apenas la Corona tenía motivo de intervenir:

Asimismo prevalecieron también las tendencias de reservar decididamente los colegios seminarios para los hijos de gente considerada en esa época como "gente honrada" -o sea españoles- y limpia de sangre sin raza de

moros y judíos ni mestizos. En diciembre de 1769, el Obispo de Chiapas instituyó que "los colegiales que sean admitidos en dicho colegio seminario, hayan de ser hijos legítimos de legítimo matrimonio, limpios y de limpia -- sangre sin raza de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Oficio, ni recién convertidos a la fe, ni mesti -- zos, ni mulatos, como ha de constar de las pruebas e in -- formación que se hiciese antes de entrar en dicho cole -- gio". (21)

Por el contrario, Carlos III ordena que una tercera o cuarta parte de indios o mestizos sea admitida para el estudio en el colegio seminario, con el fin expreso de -- que "esos naturales se arraiguen en el amor a la fe cató -- lica, viendo a sus hijos y parientes incorporados en el -- clero" . (Real cédula del 21 de agosto de 1769). (22)

Como se ve claramente, los mestizos vivían en con -- diciones que les imponía la Corona, --y la propia Igle -- sia-- con el fin de mantenerlos como una casta inferior -- a las demás existentes. Y aunque el estado español -- -- frente al problema del mestizaje adopta una posición--

(21) Op. cit. pág. 63

(22) Op. cit. pág. 63

que respeta por principio la libertad de matrimonio y favorece el de la raza blanca e india, si éste se produce dentro de los cauces legales existentes, para - - las autoridades es prácticamente imposible evitar el - que los españoles sean constantes practicantes de las relaciones sexuales fuera del matrimonio, lo que determina el crecimiento de los mestizos, a los que les concede un estatuto legal inferior.

La legislación considera que es útil y necesario conservar separada cada casta en América y en su propia reputación, partiendo de la idea de que la clasificación de clases dentro de la sociedad contribuye a su mejor orden, seguridad y buen gobierno. Asimismo considera que, pese a que la humanidad y la religión exigen de manera determinante que se mire y trate a todos "con el respeto de vasallos y hombres, siempre es conveniente y debe haber diferencia sensible entre españoles castizos o blancos y de color, sin que se falte a la justicia". (23)

(23) Ibid. pág. 970

En el siglo XVI, con la llegada de las primeras oleadas de conquistadores europeos al continente, es cuando surge el mestizaje. Realmente no había nada que le impidiera a los soldados españoles que conquistaron vastísimos territorios en toda la América, el tomar a mu jeres indígenas y unirse con ellas. Si bien tanto el clero como ciertas autoridades civiles no permitían estas relaciones, que se realizaban "de facto". El hecho es que antes de que cayera en manos de los españoles la más poderosa ciudad de Mesoamérica, ya habían nacido los niños mestizos de la primera generación, fruto del amancebamiento de los soldados de Cortés, con ciertas indígenas entregadas en calidad de esclavas por los caciques locales. A la caída de Tenochtitlán y con el comienzo del país como Colonia de la Corona española, eran ya numerosas las indígenas que habían concebido hijos mestizos y que como tales, tenían que enfrentar situaciones nuevas y difíciles. A los infantes mestizos no se les acogía en el seno de los pueblos indígenas, ya que los indios los rechazaban por ser hijos de los dominadores, que brutalmente les habían reducido a la esclavitud, así como también existía cierto repudio hacia la madre que se había unido con un europeo. En cuanto a que los españoles aceptaran a estos niños las posibilidades eran remotas, debido al hecho de que las relaciones con las mujeres indígenas estaban muy lejos de ser legítimas, lo -

que obstaculizaba enormemente el reconocimiento de los niños, y dicho sea de paso, librada de muchas responsabilidades a los padres.

La misma situación se presentó en toda la América conquistada por los españoles. Lo mismo entre los pueblos de Yucatán que entre los quechuas sudamericanos. Sin embargo, a esta primera generación mayoritariamente bastarda, le habrían de seguir otras en las cuales los mestizos eran fruto de uniones formales y de Ley. Cuando pasó el desorden posterior a la conquista y comenzó la llegada de nuevos colonos a las recién dominadas regiones para establecer definitivamente, comenzaron también los matrimonios entre europeos a indígenas.

La reproducción de la especie obedece en cada país a circunstancias peculiares de clima, alimentación y poder físico; pero en la América del Norte, sobre todo, ha tomado tal fijeza y se aumenta el número de habitantes con tal rapidez, que la fábula de Deucalión parece realizarse en los tiempos históricos. La emigración sola bastaría de hoy en adelante para crear una generación, igual a cualquiera de las que más poder ostenta hoy en la Europa occidental. Este hecho que es nuevo en la historia humana, si no apelamos a las emigraciones arias, de

be determinar una política americana que generalice el hecho.

Existían también otros dos preceptos canónicos: La libertad del individuo para contraer matrimonio según -- sus deseos y la obligación de los cónyuges de vivir juntos. Este último principio de tanta importancia fue sometido a ruda prueba durante el transcurso de la colonización europea en las Américas. Muchos aventureros partieron hacia el nuevo mundo, en busca de fabulosas riquezas por conquistar, dejando a sus esposas en España... En reconocimiento a los servicios prestados, la Corona permitió a estos hombres optar por regresar a sus hogares -- o hacer que sus mujeres se reunieran con ellos en la tierras recién conquistadas. Cuando ocurría esto último, -- el perjuicio era sin duda para el hijo mestizo cuyo padre español hacía traer de la metrópoli a su familia, -- desconociéndole totalmente. En un caso similar, pero en diferentes y más tristes circunstancias, el soldado español procreaba un hijo mestizo, pero después contraía matrimonio con mujer peninsular, quien le daba familia. -- En estos casos todos los derechos del mayorazgo, la herencia que se le otorgaba al primogénito de todo súbdito español, pasaban al hijo mayor fruto del matrimonio legítimo español. De manera que si alguna vez el hijo mestizo acudía a su padre en busca del reconocimiento que le-

apartara del estigma de ser un hijo adulterino, su progenitor no estaba en condición de hacerlo, en orden de no perjudicar a sus hijos legítimos.

Sin embargo como las situaciones anteriores no se daban en todos los casos, con frecuencia los esposos negligentes podían obtener la legalización de una situación anormal mediante el soborno a las autoridades y la compra de una licencia que recibía el nombre de composición .

" Tal es lo extraordinario y complicado de esta América y su cultura. Cultura surgida de la unión, pero no asimilación de la cultura propia de esos hombres. Cultura de expresiones encontradas y que por serlo, lejos de mestizarse, de asimilarse, se han yuxtapuesto. La misma relación que guardan entre sí, europeos y americanos, relación de señores y siervos, conquistadores y conquistados. Relación que el mestizo, tanto cultural como racialmente, se transforma en conflicto interno. Conflicto de hombre que lleva en su sangre y cultura al dominador o al bastardo, bastardo que le vie-

ne al americano no sólo por la sangre, si no también por la cultura, o simplemente por haber nacido en América y no en Europa. Ya que frente al peninsular o metropolitano, lo mismo da el criollo, hijo legítimo del colonizador, que el mestizo de india y europeo. Ante la mirada europea, el nacido en esta América se sabe subordinado; en cambio ante la mirada indígena, será el explotador al servicio del colonizador".

(24)

Tal es el latinoamericano como expresión y fruto de la yuxtaposición.

El hecho fue que de una manera u otra, con o sin la legislación de la Corona, el mestizaje fue incrementándose con el avance de la Colonización en América. Al principio, durante las primeras décadas posteriores a la lucha de conquista armada, las nuevas ciudades coloniales - estuvieron pobladas únicamente por hombres, los ferreos -- conquistadores, y sólo a veces había también unas pocas - mujeres blancas, como fue el caso de la ciudad de Santiago de Chile. Casi todos estos ciudadanos de los nuevos - territorios eran españoles, aunque hubo asimismo, algunos italianos y alemanes en determinadas expediciones y -

(24) Zea, Leopoldo. América Latina: Largo Viaje Hacia si misma. Cuadernos de Cultura Latinoamericana. U.N.A.M. 1978.

empresas. Llegaron entonces también los primeros esclavos negros y alguno que otro morisco. El elemento blanco europeo, al triunfar sobre los indios impuso su cultura, su religión, sus conceptos de la justicia. Poco a poco, la diferencia entre los tres elementos fundamentales: indio, blanco y negro, fue desapareciendo, ya -- que se fusionaron tanto origen a nuevos tipos físicos, -- perfectamente adaptados al ambiente en que nacían. (25)

La convivencia prolongada de este nuevo tipo de población, contribuyó a su vez a modificar la manera de vivir peculiar de cada uno de estos grupos raciales y favoreció ese intenso mestizaje entre blancos e indios, blancos y negros y negros e indios. De este intenso mestizaje surgió una vastísima gama de elementos raciales-nuevos, resultado de las uniones ya no solo de los tres elementos originales, sino también de los hijos de estos entre sí o con géneros de mestizaje nuevos.

Esta abundante población mestiza siempre contó con una desventaja, y fue su propia naturaleza. A pesar de que el mestizaje fue un proceso natural y hasta cierto punto inevitable por las razones expuestas anteriormente, fueron muy profundas las diferencias entre la forma

de vida de los españoles y aquellas de las castas mestizas. En todas las sociedades coloniales americanas, los mestizos siempre fueron vistos como elementos perniciosos y dañinos al orden. Tales prejuicios, derivados de la ilegitimidad original que dio lugar a los primeros mestizos provocó la marginación violenta de estos núcleos sociales y su exclusión completa de los círculos políticos y administrativos. Ningún mestizo podía aspirar a ocupar algún cargo público en el Virreinato y tampoco tenían el derecho de ingresar en el clero, salvo que probaran exhaustivamente sus orígenes. Tal discriminación social configuró una situación peculiar y compleja que se agudizó a finales del siglo XVIII y que eventualmente fué una de las causas sociales para la revolución de Independencia en toda América.

Los cronistas de la época dan a conocer que en el siglo XVIII existían alrededor de millón y medio de individuos mestizos en la Nueva España. No obstante las duras exclusiones legales que eran objeto por parte de los peninsulares y aun de algunos criollos, eran los más útiles elementos de la población. Ellos eran los que se dedicaban al rudo trabajo de la minería, que siempre fue ocupación superior a la constitución física del indígena.

Ejercían además todos los oficios y actividades ---

mecánicas tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas poblaciones. Ellos, por su gran destreza y natural condición el manejo del caballo, eran los más útiles en las faenas y trabajos agrícolas, y en el comercio de transporte de unos a otros lugares; y ellos, formaban el pueblo bajo de las ciudades y mantenían en recelosa inquietud a las autoridades, siempre temerosa de un alzamiento, de aquellas masas de individuos que jugaban por igual los defectos y cualidades de vencedores y vencidos. (26)

De esta manera, alejados completamente de toda instrucción, los mestizos poseían vicios y defectos propios de la ignorancia en que se les conservaba y si bien entre ellos se contaba el mayor número de vagos y malvivientes, el hecho es que fueron orillados a ello por las discriminatorias actitudes oficiales y de los súbditos españoles. El mestizaje surgió como un producto natural del choque cultural que fue la colonización europea, particularmente española, en América y que si bien arrasó completamente con las formas de vida existentes hasta entonces, al imponer una nueva, no pudo evitar la influencia de las culturas autóctonas, profundamente arraigadas aún ahora en sus habitantes. Tal - - -

(26) Riva Palacio, Vicente. "México a través de los Siglos"
Edit. pág. 18

fue el origen de un ser completamente nuevo, fusión de dos distintos pero que se convirtió en el auténtico hombre -- americano, amalgama de elementos indígenas y europeos.

En el siglo XVI contempló no solo la conquista armada y espiritual de la América indígena por las tropas reales-españolas, sino también la encarnizada resistencia que -- ofrecieron los naturales ante la invasión extranjera para poder conservar su libertad, sus tradiciones, su reli- -- gión y su cultura. Salvo en casos verdaderamente aislados, la conquista no fue un hecho fácil y es de admirar tanto la determinación de los indígenas ante los invasores, como el valor de los conquistadores que se aferraron a su objetivo.

La primera restricción legal de los derechos de los -- mestizos se introdujo en 1549, al ordenarse en la Nueva -- España que ningún mulato ni mestizo, ni hombre que no fuese legítimo pudiese ser encomendero. Mestizo e ilegítimo -- habían llegado a ser conceptos casi sinónimos. Quejas sobre su mal comportamiento, explicables por su marginalidad -- social, llegaban continuamente a España.

Se temía sin real motivación, que los mestizos serían leales frente a una rebelión india o un ataque de-

piratas.

En 1570 se expiden medidas legales contra mestizos. No podían ser protectores de indios, ni caciques, ni escribanos o notarios públicos. Cédula de 1578, que impone la separación residencial. En 1643 se les prohíbe -- ser soldados.

Había gran demanda de sacerdotes que dominasen la lengua indígena (que eran los mestizos). En 1568 Felipe II, vedó la ordenación de mestizos, pero años más tarde el Papa permitió la ordenación de ilegítimos y mestizos, siempre que fueren virtuosos y conocedores de -- las lenguas indígenas. En 1588 el rey permitió la ordenación, precedida de una investigación de los antecedentes del candidato. Estas condiciones servían de pretexto a los prelados, para excluir prácticamente a todos los mestizos del sacerdocio. Igual exclusivismo practicaban los priores peninsulares en los conventos.

El matrimonio mixto, fue importante en la política racial de la Corona española. La ley Canónica consideraba las diferentes religiones de los miembros de la -- pareja, como un obstáculo para el matrimonio. Además, -- el concepto de "pureza de sangre". Había también otros dos conceptos Canónicos: la libertad del individuo para

contraer matrimonio según sus deseos y la obligación de los cónyuges de vivir juntos. Este último principio, fue puesto a prueba severamente por la colonización del nuevo mundo.. Muchos de los españoles partieron hacia las Indias, dejando a sus esposas en España. La Corona les permitió optar por retornar a sus hogares o hacer que ellas se reunieran con ellos en el nuevo mundo, pero con frecuencia los esposos negligentes podrán obtener la legalización de una situación anormal mediante la compra de una licencia. "Otro fenómeno era la separación de maridos indios de sus esposas a causa de diferentes formas de trabajo forzado. También en este caso el Legislador intentó remediar la situación sin mucho éxito. "En 1528 se estableció que era ilegal la separación de una mujer india de su esposo. Incluso cuando ella lo deseara. En las instrucciones reales de 1601 para el Gobernador Ovando se estipula que las mujeres indias no pueden ser retenidas contra su deseo y si los españoles quieren desposar a jóvenes indias". Sea de voluntad y no por fuerza "Más tarde Ovando recibió instrucciones en el sentido de -- concertar cierto número de matrimonios mixtos. Aparentemente estas instrucciones son una prueba de que la Corona realmente promovía el matrimonio mixto y la fusión de razas. Sin embargo es más razonable contarlo como uno de los experimentos sociales característicos del Siglo XVI en el Nuevo Mundo.

En un principio cada poblador español tenfa derecho a una encomienda o departamento que no podfa exceder de 500 indios y cada vecino se le daba solar para fabricar su casa, que era una peonia o caballerfa segun que el poblador fuera soldado de a pié o de caballeria". "El sistema de departamento habfa tenido su origen a --raíz del descubrimiento de América y se habfa derivado del mismo tiempo de los Papas para repartir el mundo a los Reyes Católicos, pues así como era justo desposeer a los señores infieles de sus estados, de la misma manera se estimaba justo que los indios infieles trabajaran sirviendo a los españoles, con tal de que se les enseñara la religión Católica. Se concedfa a cada conquistador una extensión de tierra con indios que la trabajarán, el resultado de los indios sin pagarles salario --exigiéndoles tributos indebidos y empleándolos en rudísimos trabajos". (27).

2.3 Rebeldia de Algunos Pueblos de América ante la Conquista Española.

Los pueblos de América no siempre soportaron el maltrato sino que se rebelaron en algunos casos, como sucedió en 1525 y 1535 que son algunos ejemplos de rebeldia de pueblos en el continente americano contra los españoles

(27) México a través de los Siglos, pag. 991.

En 1525 Salazar y Pedro Almindéz Chirino, tenientes de Cortés, se apoderaron por intrigas, del Gobierno de México, cometiendo toda clase de tropelías, robando a los ciudadanos de la colonia, saqueando conventos e iglesias despojando a los encomenderos de sus tierras, y esto provocó inseguridad entre los colonos y la inestabilidad resultante alborotó a los indios, quienes huían a los montes o se rebelaban dando muerte a los encomenderos. Los mixes y zapotecas fueron de estos últimos y después de matar a cuanto se encontraba en las minas, se hicieron fuertes en Coatlán, por lo que Chirino salió a combatirlos.

1535 nuevos levantamientos de los indios contra los malos tratos de los españoles para los indios de Praxtla, Purificación y Valle de Banderos en el Occidente. Por estas fechas las tribus indómitas de caxcanes, tecuexes y Zacatecas atacaron la ciudad de Guadalajara que fue defendido por Juan de Oñaje; y esto dio origen a nuevos atropellos contra los indios; pues una vez vencidos fueron herrados como esclavos hasta los niños de pecho.

2.4 Limitaciones que España Impuso a los Pueblos de América.

El grupo racial proveniente de la unión de indígenas

y españoles habidos en legftimo matrimonio tenfan capacidad legal semejante a los peninsulares; pero en general su origen fue adulterino y por ello se les consideraba infames, - al igual que los mulatos. Las leyes les prohibfan habitar sin licencia expresa en los pueblos de los naturales excepto en los casos en que la madre pertenecía a la localidad. El uso de armas les estaba permitido sólo en el caso de que estuvieran al servicio de alguaciles, alcaldes o funcionarios públicos. Estuvieron excluidos de pertenecer a algunos gremios. Aunque la costumbre contrarió a menudo esta - disposición. Sólo excepcionalmente heredaron cacicazgos -- indfgenas. Mediante información de vida y costumbres po--- dfan ser admitidos en escribanfias, regimientos y órdenes re ligiosas, pero en general, se dedicaban a trabajos de campo y al pequeño comercio. (28)

El elemento blanco inicial al triunfar sobre los in-- dios, impuso su cultura, su religión, sus conceptos de jus ticia. Poco a poco la diferencia entre tres elementos fun damentales: " Blanco, el indio y el negro, fue desapare-- ciendo ya que se fusionaron, dando origen a nuevos tipos - ffsicos, perfectamente adaptados al ambiente en que nacfan.

Al ser conquistados, los pueblos de América se en--

(28) Enciclopedia de México. Tomo VIII, México 1977. pág. 484.

frentaron a un grave problema de injusticia social. Los españoles solo consideraban castos a los hijos de padres españoles y por consiguiente eran los únicos que podían ejercer su libertad y sus derechos plenamente, los demás grupos sociales eran relegados y considerados impuros, - debido a que constituían una mezcla de español y mulato, o indio y estos grupos solo podían realizar actividades generalmente relacionadas con la industria y no podían aspirar a ocupar altos cargos y solo en muy contadas - excepciones, se les brindaba alguna oportunidad, pero - normalmente eran marginados en todos los aspectos.

Fusión intensa pero en desigualdad, ya que era el - español el que tomaba a la indígena y se amancebaba con ella, más generalmente sin hacerla madre legítima de sus hijos. Desde el comienzo pesó sobre el hijo mestizo la - ilegitimidad de su origen y cierto desdén por su sangre - india, de la que sólo se libraba en parte cuando la ma- dre pertenecía a la familia de los reyes o grandes señores indígenas. Cuando llegaron a edad adulta los primeros mestizos, demostraron que tenían mejor adaptación al me- dio, que sus padres españoles y las autoridades, recela- ron de ellos (prohibición de armas de fuego).

Siempre ha sido muy discutido el hecho de que existan o no razas puras en la tierra. Si bien los etnólogos han-

clasificado diversos tipos que correspondieran a los grupos raciales originales y a estos se les han pomposamente ubicado en " Zonas de Distribución ", alrededor del globo.

Al realizarse la fusión de las dos razas y producirse el mestizaje, el panorama de las ciudades del nuevo mundo - habfan cambiado totalmente. Los colonizadores creyeron que gracias a su celo cristiano y a su preocupación por convertir a los indios, lograrfan crear en ellos una nueva manera de vivir, semejante a la manera de vivir de los europeos, - pero las cosas no sucedieron así, ya que los indigenas no - prescindieron de sus arraigadas costumbres y siguieron sin saber vestirse a la usanza europea, no conformarse con una sola mujer y también siguieron con sus sacrificios, lo que propició que se creara una sociedad distinta, con caracteres muy peculiares, que en otras palabras, resultaba ser el modo de vida americano, o sea que era la adaptación de la - evolución gestada durante siglos, para unir lo europeo con lo americano, tomando en cuenta las condiciones geográficas y humanas que prevalecían en el Nuevo Mundo.

" Las ciudades al empezar, tenían el aspecto de simples caseríos o rancherías que construían los pobladores con la ayuda de los indios lugareños ". (29) Pero los caseríos -

(29) Riva Palacio, Vicente. México a Través de los Siglos. El Virreynato. Ed. Nacional. México 1963. pág. 472.

del comienzo se iban ennoblecendo poco a poco, se iban enriqueciendo artísticamente, especialmente las construcciones - de los conquistadores aposentado en el lugar; las iglesias catedrales, los palacios de los virreyes, y las mansiones de los poderosos encomenderos, que ostentaban relieves ornamentales de gran valor artístico y fue así como el arte indígena empezó a imponerse en todo tipo de edificaciones, ya fueran templos, catedrales, palacios, altares, púlpitos, etc., y el mestizaje fue cristalizándose más y más. hasta llegar a ser la raza que prevalecería en las tierras del Nuevo Mundo y las Ciudades que expresaron su riqueza, siendo tierras conquistadas, fueron: México, Lima, Santo Domingo, Santa -- FÉ, Bogotá, Santiago de Chile, Cartagena y las Ciudades de las Antillas, que fueron ricas y suntuosas.

C A P I T U L O I I I

EL MESTIZAJE Y SU INFLUENCIA SOCIAL

EN AMERICA

"ES COSA JUSTA Y RAZONABLE QUE LOS INDIOS...NOS SIRVAN"

3.1.-¿Cómo se presenta el problema racial en nuestra América Hispana?

La historia de la América Hispana comienza con la conquista. El papel de las masas indígenas conquistadas, a través de la historia humana toda, siempre ha sido el de servir al conquistador. Se conquista para explotar; el conquistador es el señor, y el conquistado es el dependiente - peón - o siervo en el campo, trabajador en la mina. El conquistador, pero así también la corona real, está muy consciente de la realidad social creada por la conquista. Lo expresa en forma clásica una cédula real del 26 de junio de 1523.

Repartimiento, encomienda, mita, servicio personal, tributo; y "prohibimos que los indios anden a caballo, y mandamos a las Justicias, que así lo hagan guardar, y ejecutar -- sin remisión alguna" como versan cédulas reales de los años 1568 y 1570.

Pero la sociedad colonial es una sociedad de clases como la sociedad Aragón y Castilla, y como lo era también la sociedad precolombina de los aztecas y de los incas.

No a todos los indios el español los tratará de modo igual. Versa una cédula real del año de 1572:

Declaramos que son exentos de pagar tributos, y acudir a mitas los Caciques, y sus hijos mayores (ley 18, tft. V, lib.-VI).

Es verdad que no parece muy claro cuál ha sido "el volumen histórico de los cacicazgos", éste volumen "hubo de ser muy reducido", y desde un principio uno pensaría que así hubo de ser, en obediencia a la discriminación racial dominante. Sin embargo, los señores mexicanos, y los curacas peruanos, y con ellos aún caciques de pequeños pueblos, al parecer supieron asociarse en gran número a los conquistadores señoriales españoles empeñados en recrear en Hispanoamérica el mundo feudal de España.

Neofeudalismo discriminación social y ancestral, cuyo poderoso instrumento de realización, en la América recién conquistada, es la discriminación racial, y en primer lugar, discriminación entre blanco e indio.

"Cosa justa y razonable", al decir de la cédula real. Juego "limpio", si se me permite la palabra tan brutal en nuestro contexto: arriba el señor que es blanco, abajo el siervo o peón que es indio" " Cosa justa", juego "limpio", desde el punto de vista del régimen señorial.

Pero en cuanto a la discriminación racial para los fines de la discriminación social, las cosas muy pronto se complicarían. Porque interviene el mestizaje.

C. EL COMIENZO DEL MESTIZAJE, Y EL ESPECTRO DE LOS COLORES RACIALES.

En el mismo momento de pisar el conquistador la tierra que se conquista, comienza el mestizaje. Veinte o treinta años después de la conquista española en América, todas las partes de la Colonia ya albergan gran número de mestizos entre blancos e indios. Sería redundancia insistir en los aspectos cuantitativos de este fenómeno céntrico de la población de Hispanoamérica.

Al principio el poder real ve el problema del mestizaje sin temor o prejuicio alguno. Una cédula real del 19 de octubre de 1514 parece que es el primer pronunciamiento sobre esta materia:

Es nuestra voluntad, que los indios e indias tengan, como deben, entera libertad para casarse con quien quisieren, así con indios, como con naturales de estos nuestros Reynos, o Españoles, nacidos en las Indias, y que en esto no se les ponga impedimento. Y mandamos que ninguna orden nuestra, que se hubiera dado, o por Nos fuere dada, pueda impedir, ni impida el matrimonio entre los Indios e Indias con Españoles, o Españolas, y que todos tengan entera libertad de casarse con quien quisieren, y nuestras Audiencias procuren, que así se guarde y cumpla (ley 2, ff. I, lib.VI).

Es importante tener presente que esta cédula se da como ya lo anotamos, en octubre de 1514, y de nuevo en febrero de 1515, es decir varios años antes de la conquista de México y del Perú. Pero son en primer lugar estos reinos, en los cuales el mestizaje llegará a ser un grave problema de orden social. Y a pesar de eso; -hecho verdaderamente extraordinario! todavía en octubre de 1556 Felipe II vuelve a insistir en esa misma cédula y ley del año 1514.

Blanco es el señor, indio es el dependiente, peón, encomendado, repartido, yanacona, de mita, etc. ¿Y el mestizo? Dos o tres decenios después de consumada la conquista -- corresponderá al mestizo de los más diversos matices, llenar las funciones sociales intermedias entre señor y peón.

El mestizo es artesano, "dependiente" en los oficios de la urbe. Es así que a la escala de los colores raciales -- desde blanco a indio, corresponderá muy pronto toda una escala de funciones sociales. Es lo que he llamado ley del Espectro de los Colores Raciales que rige en toda organización económica y social de la Colonia.

Muy significativa es nuestro contexto es una cédula -- del emperador Carlos V.

En los casos permitidos de cargar Indios, no pueda gozar de esta licencia ningún Mestizo, que no sea vecino o hijo legítimo de vecino, ni pueda llevar Indios cargados, aunque sea en lugares donde no haya caminos abiertos, ni bagages de carga..., aunque los indios digan, que lo hacen de su voluntad, y sea verdad que lo quieren, y piden, y haya tal costumbre en la Provincia (ley 13, tít. XII, lib. VI; sin indicación de la fecha).

En diciembre de 1678 una cédula real establece que no admitirá a "mestizos", zambos, mulatos y cuarterones" al examen para "las facultades mayores" en la Universidad de Lima; y el legislador lo deja muy en claro que esta prohibición es para imposibilitar su admisión a órdenes (ley 57, tít. XXII, lib. I), Para apreciar debidamente el alcance de semejante prohibición desde un punto de vista espiritual, conviene acordarse de lo que nos cuenta el mestizo Inca Garcilaso de la Vega, al referirse a los años de su mocedad, en los mediados del siglo XVI, en el colegio para hijos mestizos de calidad en Guzco. - Decía, el canónigo Juan de Cuéllar a sus discípulos: "Oh hijos, qué lastima tengo no ver una docena de vosotros en aquella -- Universidad de Salamanca" (Com. Real., lib. II, cap. XXVIII; - 1943, t. 1, p.128) Y en 1576 el virey Toledo donaba en Lima terreno y edificio para una universidad que serviría, como di

ce él, para los muchachos y mozos mestizos. A pesar de la prohibición del año 1678 hay mestizos que penetran en la Universidad, y en 1752 interviene de nuevo el rey confirmando la prohibición (Rosenblat, t. 2, pp.94, 134).

D. "CAMPANA CONTRA LOS MESTIZOS"

Ante la escasez de las limitaciones legales impuestas a los mestizos en la Colonia por cédulas reales provenientes de la península, opinaba Ots Capdequí, uno de los clásicos en este campo de estudios (1941, p. 25):

"El derecho indiano les situó en plano de igualdad con los propios españoles peninsulares aquí radicados".

Pero opina el mismo autor en cuanto a la situación verdadera de los mestizos (Ots, 1948, p. 67).

La realidad de la vida social fue muy otra (que la situación legal), Mestizos y criollos vivieron siempre en situación de inferioridad y fueron constantemente postergados en la provisión de los cargos públicos.

Las cédulas reales que hemos reproducido no dejan duda que había comenzado la discriminación racial, en todo caso en el último cuarto del siglo XVI.

La discordancia entre el derecho indiano que emana de la l egitima pen insula, por una parte, y la realidad de la vida social en la Colonia, por la otra, se manifiesta tambi en en un hecho de orden jur dico que es aqu  fundamental; de alcance legal mucho mayor que lo que har an sospechar las pocas c dulas reales enumeradas, fue aquella discriminaci n racial -- que se legalizaba por las instituciones locales en la Colonia misma. Las instituciones coloniales que se ven autorizadas para legislar sobre los mestizos, son abundantes. Prohibiciones discriminatorias de diversa  ndole y en forma profusa eman n de los virreyes, pero tambi en de los oidores de las audiencias, de corregidores, de gobernadores.

Hay verdaderas "campa as contra los mestizos", como dice el ya mencionado historiador Angel Rosenblat (1954, t. 2, p. - 28). Los mestizos son limitados en todos sus derechos; no se les admite a servicios p blicos, incluso en las tropas regulares; son limitados hasta en el derecho de heredar a sus padres. Lo revela con toda claridad un documento por el cual se rehabilita a los mestizos, en parte, por la c dula real del 10. de noviembre de 1951 (Col Hist. de Chile, vol. V, 1864; cit. de Rosenblat, 1954, t. 2, 92).

Deseando prevenir el desconsuelo con que he entendido que viven en esas provincias algunos mestizos, que, aunque son per-

sonas de buenos respetos y parte, son incapaces por su ilegitimidad y la mezcla que tienen con los indios naturales, de ser admitidos a oficios y a otras honras, y deseando -- también ayudarme por este camino con alguna buena cantidad de hacienda para fundar esta armada, se os envía cédula para que a los tales mestizos (en cuyas personas concurrieren buenas calidades y respetos), no habiendo sido hasta ahora admitidos (a) los dichos oficios y honras, los podáis legitimar, habilitar y hacer capaz para tener dichos oficios, honras y dignidades, y también para que pueden heredar a sus padres sin perjuicio de los legítimos, con que cada uno de ellos me sirva con lo que fuese justo y razonable, conforme a su calidad y posibilidad por tan crecido beneficio como - en esto recibirá. Vos usaréis de esta facultad en la forma que más convenga.

Sí, el espectro de los colores raciales está en pleno auge: las funciones sociales son distribuidas entre los diversos grupos raciales, y finalmente como lo demuestra este documento ya del fin del siglo XVI, se llega a la necesidad de contrarregular las consecuencias del espectro de los colores raciales, - porque estas consecuencias se revelan funestas para los intereses del rey.

Es el grupo racial que ostenta el poder, es decir el grupo de los blancos, el que conscientemente efectúa la distribu

ción de los "oficios, honras y dignidades", en acuerdo con los intereses de este grupo racial. Las diferencias raciales, y -- en especial la pigmentación diferencial de la piel, de blanco de mestizo de los más diversos matices, y de indio, son puestas al servicio de los blancos, para facilitar a su grupo la mantención y defensa de sus privilegios sociales. Hijodalgo versus Villano, según las normas de la Orden de Calatrava.-- ;Y villano es también el mestizo!

¿Porqué tal "campana contra los mestizos"?

Porque el blanco está preso de temor. El espectro de los colores raciales tiene también sus inconvenientes: es -- ley severa pero no es inmutable en los detalles de su utilización; el espectro es esencialmente dinámico justamente en razón del mestizaje. Con el andar del tiempo, y gracias al mestizaje, los colores de indio, mestizo y blanco continúan siempre sobreponiéndose. Paulatinamente se ensancha en el espectro de los colores raciales, la faja de color de mestizo, lo que afecta en especial el extremo blanco; de modo tal, que finalmente el color mestizo reemplaza gran parte de la faja blanca. Es así como el mestizo llega a roer el blanco, -- y aún se corre el riesgo que el mestizo trague al mismo señor blanco. El mestizaje se ha vuelto contra el señor.

E. "HAY TANTOS MESTIZOS EN ESTOS REINOS, Y NACEN CADA HORA"

El blanco está preso de temor. Lo dice con toda fran-

queza el licenciado Castro, en el año 1567, en una carta -- alarmante que desde Lima dirige al rey, con el propósito de advertirlo del peligro que representa el mestizo para la Colonia, y de aconsejarle las medidas para prevenir el peligro.

Escribe el Licenciado Castro:

" Hay tantos mestizos en estos reinos y nacen cada hora, que es menester que vuestra Majestad por mande enviar - cédula que ninguna arma sea p^ortada por mestizo o mulato, so pena de muerte, porque esta es una gente que andando - el tiempo ha de ser muy peligrosa y muy perniciosa en la tierra ". (30)

3.2 ¿TIENEN LOS MESTIZOS LOS MISMOS DERECHOS QUE OTRAS RAZAS ?

BASES JURIDICAS DE LA COLONIZACION ESPAÑOLA EN AMERICA.

Es sabido que el tiempo que producirse los descubrimientos colobianos existía en España, desde el punto de vista -- político, una unidad nacional.

(30) Castro Baron Rodolfo. La Población de el Salvador.

Madrid. 1942, Pag. 394.

A pesar del matrimonio contraído por Isabel de Castilla con Fernando de Aragón, seguían estos dos viejos reinos peninsulares manteniendo cada uno de ellos su propia personalidad política y administrativa. En tierras de Castilla, continuaban rigiéndose según las normas jurídicas peculiares del derecho castellano. En los viejos Estados que integraban la Corona de Aragón, se mantenían igualmente la vigencia de sus derechos particulares: aragonés, catalán, valenciano y mallorquín. Navarra, incorporada pronto al reino aragonés, conservaba en aquellos años, dentro de la Península, su condición de Estado soberano e independiente.

Estas circunstancias, unidas al hecho de que fuera Isabel la que patrocinase los proyectos descubridores de Colón, explican históricamente que los territorios de las que se llamaron Indias Occidentales quedaran incorporadas políticamente a la Corona de Castilla y que fuera el derecho castellano y no los otros derechos españoles peninsulares el que se proyectase desde España sobre estas comarcas del Nuevo Mundo, modelando originariamente la vida de sus Instituciones.

En la Ley II, título I, libro II, de la Recopilación de Leyes de las Indias de 1680, se disponía: "Ordenamos y mandamos, que en todos los casos, negocios y pleitos en que no estuviere decidido ni declarado lo que se debe proveer por las leyes de esta Recopilación, o por cédulas, proviciones y ordenanzas dadas y no revocadas para las Indias, y las que por nuestra orden se despacharen, se guarden las leyes de nuestro Reino de Castilla conforme a la de Tiro".

El orden de relación de las fuentes de derecho castellano - aceptado por la ley de Tiro citada, era el mismo establecido por el Ordenamiento de Alcalá de Henares, promulgado en tiempos de Alfonso XI; o sea; en primer término, las leyes del propio ordenamiento; a falta de precepto aplicable en el Ordenamiento, el Fuero Municipal vigente en la ciudad de que se tratase, a falta de Fuero Municipal, el Fuero Real de Alfonso X, y a falta de precepto aplicable en el Fuero Real el Código de las Siete Partidas.

Este orden de apelación se mantuvo a todo lo largo de la Edad Moderna, con la única particularidad de que las fuentes que de nuevo se iban promulgando se incorporaban, ocupando el primer lugar, a la lista anterior. Tal ocurrió con las Leyes de Tiro, promulgadas en tiempos de Doña Juana la Loca (1505); con la Nueva Recopilación, promulgada en tiempos de Felipe II (1567), y con la Novísima Recopilación, promulgada en 1805.

No todas las leyes que se promulgaron en Castilla alcanzaron vigencia en los territorios de las Indias con este carácter de derecho su letorio. La Ley XI, título I, libro II de la citada Recopilación de 1680 establecía a este respecto: "Que no permitan se ejecute las autoridades de los territorios coloniales ninguna pragmática de las que se promulgaron en estos Reinos, si por especial Cédula nuestra, despachada por el Consejo de Indias, no se mandare guardar en aquellas provincias, (las de las Indias Occidentales). Basándose en esa Ley y en la fecha tardía de su promulgación, han creído algunos autores que la Novísima Recopilación no llegó a regir en estos territorios, ya que no se hizo el efecto de claración oficial. No faltan, sin embargo, testimonios históricos que acreditan la vigencia de este cuerpo legal en los territorios hispanoamericanos, incluso en los primeros años que siguieron a la proclamación de sus independencias.

Parece oportuno advertir que las Partidas, enumeradas en último lugar entre las fuentes del derecho castellano vigentes en las Indias como derecho supletorio, alcanzaron de hecho un papel preponderante en la vida jurídica de estos territorios como código regulador de las instituciones de derecho privado.

Sobre la vigencia y aplicación en las Indias del derecho castellano puede consultarse principalmente: Ricardo Levena, Introducción a la Historia del Derecho Indiano, Buenos

Aires, 1924. Puede verse también J. Cabral Texo, "Prelación de los Cuerpos Legales en la Historia del Derecho Argentino", Boletín del Instituto de investigaciones Históricas de la Universidad de Buenos Aires, T. XVI, P. 47, 1933.

Como manuales modernos de historia del derecho español, recomendamos los de Galo Sánchez, Curso de Historia del Derecho, Madrid, 1932; M. Torres, Lecciones de Historia del Derecho Español, Salamanca, 1933 y 1934 (publicados sólo dos tomos, que comprenden la Introducción, Edad Antigua y Epoca Visigoda), y Riaza y García Gallo, Manual de Historia del Derecho Español, Madrid, 1934.

Pero este Nuevo Mundo, de contenido tan vasto y tan complejo, presentaba características geográficas, raciales, sociales y económicas muy diversas. Tan pronto como se superó la primera etapa insular de la colonización y los españoles se adentraron en tierra continental -Tierra Firme-, tuvieron que enfrentarse con los aborígenes de estas comarcas, muchos de los cuales vivían dentro de fuertes organizaciones políticas - recordemos, como ejemplos más destacados, los viejos imperios de los aztecas de México, de los Incas del Perú-, cuyas organizaciones, pasado el fregor de la conquista, convenía a los hombres de Gobierno de España utilizar, en la medida de lo posible, al servicio de su política colonizadora.

Se decretó, por los monarcas españoles, que se respetase la vigencia de las primitivas costumbres jurídicas de -

los aborígenes sometidos, en tanto estas costumbres no estuvieran en contradicción con los intereses supremos del Estado colonizador, y por este camino, un nuevo elemento, el representado por -- las costumbres de los indios sometidos, vino a influir la vida del derecho y de las instituciones económicas y sociales de los nuevos territorios de Ultramar incorporadas al dominio de España (2).

Un tercer elemento, que al cabo hubo de prevalecer sobre los -- dos anteriormente indicados, se hace pronto presente en la vida -- jurídica, social y económica de los territorios coloniales hispanoamericanos. Las exigencias ineludibles del nuevo ambiente geográfico, económico y social, hicieron prácticamente inaplicables, en muchos aspectos, el viejo derecho castellano para regir la vida de las nuevas ciudades coloniales.

Hubo necesidad de dictar desde la Metrópoli, y aún por las -- propias autoridades coloniales, con aprobación de los monarcas -- normas jurídicas especiales que regulase los problemas surgidos a impulso de una realidad siempre apremiante y cada vez más alejada de los viejos módulos peninsulares. El conjunto de estas normas -- constituyó lo que se llamó específicamente Derecho Indiano.

(2) "El gobierno de Toledo, en el Perú - dice Levene, basándose en el estudio de Philips Ainswoeth Means, Indian Legislation in -- Perú, The Hispanic American Historical Review, noviembre, 1920--, se presenta como ejemplo de la eficaz utilización de la organiza-

ción de la organización existente, adaptándola y haciéndola servir a los fines de la administración hispánica".

(Introducción a la Historia del Derecho indiano p. 36)

Este nuevo derecho, o sea, el Derecho propiamente indiano, presentó pronto como rasgos más característicos los siguientes:

I.- Un casuismo acentuado y, en consecuencia, una gran profusión. No se intentarón, salvo en contadas ocasiones, amplias construcciones jurídicas que comprendiesen las distintas esferas del derecho. Se legisló, por el contrario, sobre cada caso concreto y se trató de generalizar, en la medida de lo posible, la solución sobre cada caso adoptada.

2.- Una tendencia asimiladora y uniformista. Se pretendió desde la Metrópoli, primero por los monarcas de la casa de Austria, y más todavía por los de la casa de Borbón, estructurar la vida jurídica de estos territorios con visión uniformadora y tratándose de assimilarlos a las viejas concepciones peninsulares.

No hay que exagerar, sin embargo, los resultados, ni aún los propósitos de esta política. La realidad se impuso y unas mismas instituciones adquirieron modalidades diferentes en las distintas comarcas, según el ambiente geográfico, social y económico en que hubieron de desenvolverse. No falta

ron, por otra parte, en la propia legislación, preceptos dictados con una clara visión realista que admiten la vigencia de - las prácticas consuetudinarias aceptadas en cada lugar (3).

3.- Una gran minuciosidad reglamentista. Los monarcas españoles quisieron tener en sus manos todos los hilos del gobierno de un mundo vasto, tan complejo y tan lejano, Lo mismo quisieron conocer de los grandes problemas políticos y económicos que afectaban a todos los Indias o a toda la demarcación territorial de una Audiencia o un Virreinato, que de cuestiones pequeñas que interesaban sólo a una ciudad o a un reducido distrito rural.

Comprendían las dificultades que esto ofrecía, y movidos - por la desconfianza en sus autoridades coloniales, multiplicaron las instrucciones de gobierno y complicaron extraordinariamente los trámites burócraticos y administrativos.

(3) El buen legislador, decía Solórzano, "ha de acomodar sus preceptos conforme las regiones y gentes a quienes los endereza, y su disposición y capacidad" (Políticos Indiana, según cita de Levene en sus Introducción, p. 36). Este respeto a las prácticas consuetudinarias de cada lugar se advierte en la regulación jurídica de algunas instituciones referentes a los indios : cacicazgos, tasaciones de tributos, mita, pago de diezmos, etc.

La administración de justicia en las Indias españolas presenta unos caracteres peculiares al derecho público de la época que admirablemente ha puesto de relieve Zorraquín Becú en un libro fundamental sobre el tema, y que a pesar del enfoque limitado con que está voluntariamente realizado, ofrece el panorama más completo que se ha realizado hasta ahora "En el derecho indiano -escribe Zorraquín-, si bien no hubo separación de poderes, porque derivando todos del Rey era imposible dividir lo que emanaba de una fuente única, se impuso -sin embargo una marcada distinción de funciones que fundamentalmente eran entonces las de gobierno, guerra, justicia hacienda." Pero esta distinción no se llevó a sus últimas consecuencias, separando también los funcionarios que debían impartirlas, sino que se limitó a acordarles cierta autonomía, amoldándose a las características particulares de estas materias tan diversas. La función judicial no tuvo magistrados autónomos. Todos los jueces de primera instancia fueron a la vez mandatarios de otras categorías: los alcaldes ejercían también funciones administrativas en el gobierno comunal: los gobernadores, corregidores y tenientes acumulaban atribuciones políticas, militares y judiciales; los oficiales reales, además del cobro, cuidado y aplicación de las rentas, podían perseguir a los deudores del fisco sin necesidad de recurrir a los tribunales; las audiencias unían a sus facultades predominantemente judiciales otras de índole gubernativa.

La división de funciones se ligaba a otra de índole jurisdiccional. A cada una de las materias en que se dividía - la competencia del Estado -exceptuando, naturalmente, a la -justicia- correspondía un fuero especial cuyos magistrados -ejercían la función.

La distinción de magistrados no fué motivada por el deseo de llegar a la especialización judicial -como ocurre ac-tualmente-, sino por la necesidad de reunir en las mismas manos cada categoría de funciones, en entera independencia del concepto moderno relativo a la separación de los poderes.

No hubo un plan preconcebido y sistemático en la orga-nización de la administración de justicia en las Indias, si-no que los órganos jurisdiccionales se iban creando a medida que resultaban necesarios, y siempre con la tendencia a u-nir las funciones ejecutiva y jurisdiccional.

El "fuero de hacienda" aparece en Indias en el tercer-tercio del siglo XVI obedeciendo a necesidades concretas que serán puestas de relieve en este trabajo. Las facultades ju-risdiccionales son concedidas a los llamados oficiales rea-les de la hacienda que las conservarán ya durante siglos, -constituyendo su ejercicio la expresión más genuina de este-fuero especial.

Al margen de él surgirá a principios del siglo XVII otra ju-risdicción de hacienda, la de los tribunales de cuentas de -Indias que, brevemente, será también examinada aquí. El cua-dro se complicará más en la segunda mitad del siglo XVIII, -

con la aparición de los intendentes, pero ya ese período escapa a los límites de este estudio que tiene por término la Leyes de Indias de 1680.

La jurisdicción de hacienda en Indias ha sido estudiada brevemente en el citado libro de Zorraquín, pero limitada al territorio del Río de la Plata. Escalona Aguero, en su famoso *Gazophilatium*, (31) le dedicó un breve capítulo, pero con un enfoque doctrinal y práctico, no histórico. Algunas de sus citas legales y observaciones han sido utilizadas en este estudio.

Pero la fuente principal del mismo es la rica documentación manejada al preparar un libro sobre la organización financiera de las Indias en el siglo XVI, que pronto verá la luz en la Colección Histórica del Estudio General de Navarra. En primer término, el abudantismo material legislativo impreso que hoy día es posible reunir de las numerosas colecciones documentales existentes. La Recopilación de 1680 dedica el título III del libro VIII a la jurisdicción de los oficiales reales, y el I y II del mismo libro a la de los contadores de cuentas, pero la utilización de los textos recogidos en ella requiere especial prudencia. El Cedulaario de Encinas recoge los textos legales principales vigentes en la última década del siglo XVI, pero apenas arroja luz sobre lo

(31) Gaspar de Escalona Aguero: *Gazophilatium Regium Perubicum*, vol. II, Sevilla, 1945, pp. 856-859.

que ocurre en materia de pleitos fiscales en la primera mitad del siglo. Una vez más se demuestra prácticamente en este estudio la importancia como fuente de la famosa y discutida Copulata de Leyes de Indias para el período anterior a 1570. - Ella ha sido el único testimonio que he logrado de la existencia de ciertas disposiciones relacionadas con los pleitos fiscales antes de la creación de una jurisdicción autónoma. Otros textos legales proceden de cedularios particulares (principalmente el de Puga para México y el de Tierra Firme publicado por Alvarez Rubiano) y de las dos series generales de documentos inéditos de Indias, tan ricas en material legislativo. En algunos casos, los textos proceden del Archivo de Indias de Sevilla o de la colección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Tanta o mayor importancia como fuente de este estudio - la ha tenido la correspondencia de los oficiales con el Consejo de Indias. No puede olvidarse que todo problema de gobierno, como el de la implantación de una nueva jurisdicción, es fruto, sobre todo, de un amplio diálogo entre el Consejo, en nombre del rey, y los funcionarios de Indias. Las cartas de éstos a las que constantemente se alude en las cédulas reales, suelen ser en numerosas ocasiones la causa directa de las decisiones que a través de los textos legales se van tomando. Su utilización en éste, como en todos los casos en que se desee conocer la génesis del derecho indiano y su aplica--

ción, es imprescindible. Sólo una pequeña parte de la correspondencia de los funcionarios de la hacienda ha sido publicada, y ha sido preciso acudir al Archivo de Indias, donde se guardan los originales.

II. Jurisdicción de la Casa de Contratación de Sevilla y de los jueces de Cádiz y Canarias.

Al reclamar una jurisdicción propia, los oficiales reales de la hacienda aluden de una manera directa a la concedida a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, organismo con el que se sienten ligados de manera especial, sobre todo hasta la creación del Consejo de Indias. Será, pues, conveniente que examinemos cuál fue el alcance de esta jurisdicción de los funcionarios de Sevilla reclamada por los de hacienda de Indias.

Inicialmente, cuando en 1503 es creada la Casa de Contratación en Sevilla para el desarrollo del comercio y navegación a las tierras recientemente descubiertas en el Océano, los oficiales de la Casa-el tesorero, el contador y el factor-no reciben jurisdicción. Los pleitos que surgen se ventilan ante la Audiencia de la ciudad-la llamada de los Grados-. Dos años más tarde se crea un juez de secuestros, y en las segundas Ordenanzas para la Casa, las de 1510, se establece un juez letrado para asesorar a los Oficiales. El 26 de septiembre de 1511, por una provisión despachada en Burgos, se les concedía la jurisdicción civil y criminal, trans

co abandonada su función allí- han de residir en ella dos -- días a la semana, uno cada día. Las votaciones en las causas no serán públicas. Las diferencias de pareceres se harán - constar en el libro de los votos.

Para resolver de una vez las cuestiones de competencia con la Audiencia de los Grados y evitar los roces entre los dos supremos consejos, oído el Consejo de Estado, se dan unas Ordenanzas en agosto de 1539 que resuelven: Las causas - civiles y criminales que se produzcan en la contratación y - navegación con las Indias serán examinadas exclusivamente - por los oficiales de la Casa de Contratación. En cuanto a - las apelaciones, hasta la cuantía de 40 000 maravedies, irán a tres jueces de la Audiencia de los Grados; las demás al - Consejo de Indias. No habrá grado de revista y la ejecución - corresponderá a la Casa. Las causas civiles que no afectaban a las Ordenanzas sobre comercio y navegación dadas a la Casa, se verán ante la justicia ordinaria de Sevilla. Para los negocios particulares contratados en Indias (también sin relación alguna con la metría propia de la jurisdicción de los oficiales), estando el reo en Sevilla, podría plantearse libremente ante uno y otro tribunal. Todas las causas criminales en materia de comercio y navegación con infracción de - las Ordenanzas, correspondían a los oficiales de la Casa. - Los delitos cometidos en viaje eran conocidos también por - ellos (con remisión al Consejo, en causas de muerte o mutilación): en cambio, si ocurrían una vez desembarcados, cabía - opción por parte del interesado. La Casa de Contratación con

taría con cárcel propia.

La apelación - justificada para ahorrar gastos a la Audiencia de los Grados, que subsistía en parte, comenta Schafe, no era "solución feliz", pues mantenía abierta la puerta a nuevos conflitos.

En los años siguientes se realizan algunas innovaciones - importantes: en 1543 se crea el Consulado de Sevilla, que es el encargado a partir de ese momento de la resolución de los-pleitos tocantes al comercio con las Indias. Las apelaciones van a uno de los oficiales de la Casa de Contratación nombrado anualmente, auxiliado por dos mercaderes. Pueden reverlo - ellos mismos con otras personas, pero no se da luego recursos alguno. En 1546 se nombra un promotor fiscal, y en 1553, a raiz de una visita a la Casa, los dos asesores letrados son sustituidos por uno, con el título de juez letrado desde 1558, - que queda equiparado a los tres oficiales de la Casa no sin - protesta de éstos, apoyados por el Consejo de Hacienda que en ese momento tiene cierta intervención en los negocios de In--dias.

Hasta 1583, los oficiales de la Casa de Contratación de - Sevilla actúan como jueces con toda normalidad según el esti--lo de las audiencias de Valladolid y Granada. Pero en ese -- año se produce una importante innovación en materia de jurisdicción. Hacia ya bastantes años que el Consejo de Indias -- pretendía, de un lado, desmembrar la función de justicia den--tro de la Casa alegando el exceso de trabajo de los oficiales.

En ese entonces hubo quien realizó una apasionada apología del mestizaje. Esa persona fue Juan Montalvo, quien se expresó en los siguientes términos.

"De las razas que se van atravesando resultan estos mestizos, de elevado entendimiento y fuerte corazón, que forman la aristocracia de la América del Sur..., esta casta cruzada..., provista de buen entendimiento, valor, audacia, se levanta a los primeros peldaños de la gradiería social".

Numerosos fueron los mestizos que destacaron en diversas actividades. Descendientes directos de emperadores y gobernantes indígenas. (32)

Fue años más tarde cuando se dieron las primeras restricciones a los mestizos. A mediados del siglo XVI, en 1554, se presume que deben de haber existido millares de vagos, tomando en cuenta que entonces se escribió que "los mestizos van en gran aumento y salen tan mal inclinados y tan osados para todas las maldades que a éstos y a los negros se ha de temer. Son tantos que-

(32) Op. cit. Pág. 179

no basta corrección ni castigo,.. los mestizos andan entre los indios,.. y los indios reciben de ellos muchos malos ejemplos, y ruines tratamientos..." (33)

El creciente aumento de mestizos, en algunas regiones mayor que el de los blancos, entre otras cosas originó una serie de restricciones contra ellos, además de su carácter pendenciero, los atropellos que cometían con los indios, su frecuente origen ilegítimo, etc.

Está claro que la naciente raza mestiza aparecía inadaptada. Para ella era sumamente difícil integrarse plenamente al mundo primitivo de sus madres indias como al de sus padres, y bajo estas condiciones su moral era sumamente baja. Sólo de esta manera es posible comprender que se reglamentaran sus deberes y obligaciones como una casta.

Asimismo es posible explicar el hecho de que los mestizos no pudiesen tener a su cargo indios cargueros, como tampoco podían convertirse en caciques, ni ser elegidos protectores de indios, por la sencilla razón de que oprimían a los indios, en forma aún más despiadada que los españoles. Esas eran solamente algunas de -

las restricciones a que fueron sometidos los mestizos.

A guisa de justificación a las citadas restricciones, Solórzano Pereira escribió que los más salen de viciosas y depravadas costumbres y son los que más daños suelen hacer a los indios. Más sin embargo el mismo Solórzano Pereira cree que "los mestizos son la mejor mezcla que hay en las Indias". Por otra parte, en vista de que estaba prohibido que los mestizos y mulatos desempeñasen tareas de escribanos y notarios, el mismo estudioso del problema del mestizaje sostenía que ello se había de entender para los hijos legítimos, a no ser que los mestizos, en este caso, sean zambos o zambaigos.

Es importante señalar que continuamente las altas autoridades en España recibían múltiples y variadas quejas sobre el mal comportamiento de los mestizos. Quizás ahí puedan hallarse algunas razones para justificar, o entender las restricciones a que fueron sometidos los nacidos de la mezcla de estas dos razas. Aunque también pueden hallarse razones sobre su mal comportamiento, si entendemos un poco la marginalidad social a que fueron sometidos.

Fue hasta el año de 1588 cuando Felipe II insistió a las más altas autoridades eclesiásticas que ordenasen sacerdotes a los mestizos. En sus alegatos ante la Iglesia, Felipe II - consideró que sus peticiones fuesen atendidas siempre y cuando se comprobase en los mestizos su buena vida, sanas costumbres y su suficiente capacidad.

Sobre el respecto, José Pérez de Barradas en su Compendio de Historia de México, aclara además que " para ser ordenados sacerdotes, los mestizos eran condicionados a que fuesen hijos de legítimo matrimonio ". (34) Estas condiciones eran extensivas a todos los españoles.

En el vigoroso debate de ideas, promovido en el Nuevo Mundo y en España con respecto al indígena, su naturaleza y su capacidad intelectual, corresponde destacar que siempre existió en la corona un profundo sentimiento de justicia y humanidad hacia el indio.

" Toda esta extensa legislación, recopilada en las Leyes de Indias, no sólo es una evidencia de esa preocupación, sino que muestra también un constante afán de evitar abusos y de procurar la incorporación real y efectiva del indio a la cul-

(34) Nueva Enciclopedia Temática. La Vida en la Colonia. Edit. Cumbre. México. 1984. pág. 275.

tura, a los modos de vida y al mundo de las ideas europeas ".
(35)

Los mismos requisitos eran aplicables a las mestizas que deseaban convertirse en monjas.

Al principio, cuando se inició la colonización del Nuevo Mundo, apareció un personaje que había de convertirse en el defensor de los indios, se llamaba Fray Bartolomé de las Casas, ya que él, antes de ordenarse sacerdote, había sido conquistador y colono y como todos, había medrado con los repartimientos de indios, hasta que horrorizado, dejó de ser soldado para convertirse, arrepentido, en ministro de Dios y como Capellán de las fuerzas de Diego Velázquez, asistió a la conquista de Cuba, pero su corazón no pudo resistir tanta crueldad de los españoles contra los indios y se lanzó en su defensa y durante toda su vida se dedicó fervorosamente a luchar por esta noble causa; la defensa de los indios.

" Años más tarde, mucho tiempo después de terminada la Conquista, cuando desempeñó el obispado de Chiapas, demostró, con mejor suerte, que la predicación y el amor eran capaces -

de atraer a los indios al trato pacífico y a la conversión".
(36) .

Como ya se ha dicho, hay quienes explican las razones -- que motivaron a España a ejercer una serie de restricciones a los mestizos. Rosenblat dice que el abierto desdén por los - mestizos durante los últimos tiempos coloniales es explicable por razones sociales.

Cuando en estos tiempos se decía mestizo, la palabra era equiparada al término indiano.

3.3. Crecimiento de los Mestizos en México.

Sobre este punto hemos de hablar en las líneas siguientes. Para ello consideramos necesario hacer referencia a --- Fray Bartolomé de las Casas, quien escribió refiriéndose a la Isla de La Española, que " en esta isla Española, digo verdad que hubo hombres y mujeres, muchas de tan buena disposición y compostura en los gestos, que aunque los tenían algo morenos, señaladamente las mujeres, podían ser miradas y loadas en España por de buena y egregia hermosura por todos los que las vieran ". (37)

(36.) Nueva Enciclopedia Temática. Indios y Españoles. Edit. Cumbre. México. 1984. pág. 275.

(37) México a Través de los Siglos. pág. 428.

" En la Vega -continúa diciendo De Las Casas- conocí mujeres casadas con españoles y algunos caballeros, señoras de pueblos, y otras en la Villa de Santiago, también casadas con ellos, que eran mirables por su hermosura y ser casi blancas como mujeres de Castilla... Pero donde fue señalada la hermosura, y muy común a todo género, fue en la provincia de ---- Xaraguá... "

" Hubo, y yo ví, un lugar o villa que se llamó la Villa de la Vera Paz, de 70 vecinos españoles, los más de ellos hijos, casados con mujeres indias naturales de aquella tierra, que no se podía desear persona que más hermosa fuese; y este don de Dios, como dije, muy común y general fue en todas las de esta isla. Las gentes de las islas de los Lucayos, -- que el Almirante descubrió las primeras..., todos a una mano, hombres y mujeres, eran de aspectos angélicos; las de la isla de Cuba, y más los de la isla de Jamaica, lo mismo; los de -- los reinos de Nueva España alrededor de México, los de la provincia de Jalisco, los de la de Nicaragua, Tierra Firme, Yucatan, Guatemala, Perú y Florida ". (39)

De las Casas nos da a conocer en detalle la conducta discola de Francisco Roldán, que por sus conspiraciones y rebel-

(38) Idem

(39) Idem

días frente a Colón fue el primer motor de los males que -- afligieron por entonces a la Colonia. Cuando él y sus hombres se fueron a la provincia de Xaraguá, mantuvieron sobre ella su tiranía. Fray Bartolomé nos dice que "teniendo cada uno las mujeres que quería, tomándolas por fuerza o por grado a sus maridos y a los padres sus hijas, para camare-- ras, lavanderas, cocineras, la vida de ellos era andar de pueblo en pueblo, cada uno con las mujeres que le placía tener". (40)

De todo esto se infiere, que los españoles evitaban que sus soldados se casaran con mujeres indias, creyendo que -- con eso se impediría el cruzamiento, lo que a su vez evitaría la reproducción del mestizaje y de allí que algunos --- cristianos si se casaban con indias principales, pero otros muchos por nada del mundo las tomaban en matrimonio.

Lo peor de todo esto, era la situación en que tenían a los pobres indios, según relata Fray Pedro de Córdoba, en carta que escribe al Emperador desde Santo Domingo de la Española, en que pinta tan triste la situación de los vencidos, en la que le expresa al Monarca, que él nunca había -- visto ni oído que nación alguna, ni aún de los infieles, -- tantos males ni crueldades que se hicieran contra sus enemigos "por el estilo y manera que los cristianos han hecho --

contra estas tristes gentes". (41).

Los españoles en lo general, procuraron que no existiese ningún vínculo legal entre españoles y las indias, siempre para tratar de evitar la mezcla de razas.

El Padre Bartolomé de Las Casas, fue llamado el "Apostol de las Indias" por su afán de proteger a los indígenas - y por eso el Rey de España, lo nombró oficialmente protector de ellos, sin más investidura que su traje sacerdotal de presbítero.

Tratando de evitar la mezcla de razas, se permitió la venida al Nuevo Continente a mujeres españolas. Años más tarde en 1512. Se acudió a un nuevo recurso. Se permitió el ingreso de esclavas blancas - o sea moriscas - para evitar que "vecinos de aquellas partes" contrajesen matrimonio con las indias. Aunque en un principio las autoridades de la Española se opusieron a la Cédula, el Rey reiteró su orden a finales de ese mismo año, por lo que algunas esclavas blancas llegaron a Cuba. Posteriormente esas mismas esclavas

(41) Carta al Rey del Padre Fray Pedro de Córdoba, Viceprovincial de la Orden de Santo Domingo. Documentos Inéditos de Indias. Tomo XI, pág. 217 en México a través de los Siglos. pág. 341 del Tomo II. Edit. Balleca y Cía. México.

vas blancas se casaron con españoles, dejando descendencia - ahf.

Consecuentemente los matrimonios mixtos fueron permitidos por Real Cédula del 14 de enero de 1554, la que rezaba - así: "Es nuestra voluntad que los indios y las indias tengan, como deben, entera libertad para casarse con quien quisieren, así con indios como con naturales de estos reinos o españoles nacidos en las Indias, y que en esto no se les pusiera impedimento. El Rey ordenó también que por ningún motivo ninguna - orden que se hubiere dado o fuere dada podfa impedir el matrimonio entre indios e indias con españoles y españolas, y que todos en entera libertad podfan casarse con quienes quisieran". (42)

Antes de dictarse esta autorización real hubo algunos -- otros antecedentes. A saber, en las instrucciones reales de 1503 dadas al Gobernador Ovando, se externaba la recomendación de que los indios se casasen con las indias en haz de la Santa Madre Iglesia, otra más rezaba que algunos cristianos - se casen con algunas mujeres indias, y las mujeres cristianas con algunos indios, para que los unos y los otros se comuniquen y enseñen.

(42) Morner Magnus. El mestizaje en la Historia de Iberoamerica. Edit. Fondo de Cultura Económica México. 1964. pag.62.

C A P I T U L O I V

REGIMEN JURIDICO EN EL MESTIZAJE

4.1. Relación de los Mestizos con los Criollos e Indios.

La relación de los mestizos con los Criollos e Indios fue siempre los de un grupo dominante sobre un grupo minoritario, implicando coerción, racismo o paternalismo, al mismo tiempo que se forjaban vínculos, complejos de interdependencia económica entre los tres grupos; principalmente era situaciones impuestas a los indígenas, para lograr una recuperación de sus condiciones sociales aunque éstas eran lentas, pero que poco a poco se iban acelerando.

No siempre los indígenas sufrieron pasivamente la sujeción. La actividad más frecuente de los nativos fue el retroceso, el aislamiento geográfico, el evitar conductos de repliegue, siempre y cuando la frecuentación con éstos fuera cotidiana o seguida de este tipo de comportamiento. Los mestizos desempeñaron un papel cerca del indígena, de intermediario del sistema capitalista.

A nivel de la región en su conjunto, los indígenas tuvieron contacto con los mestizos a través del trueque, del comercio, del peonaje.

El gran conjunto de problemas que se resumen por el término mestizaje fue concebido en forma verdaderamente penetrante, hace más de tres siglos y medio, por el excelso pensador que era el Inca Garcilaso de la Vega.

Escribe Garcilaso en sus Comentarios Reales de los Incas:

"A los hijos de español y de india, o de indio y español nos llaman mestizos, por decir que somos mezclados de ambas naciones... me lo llamo yo a boca llena, y me honro con él. Aunque en Indias, si a uno dellos le dizen 'sois un mestizo', lo toman por menosprecio". (43)

Mestizaje es el cruzamiento entre grupos humanos que son de distinta "raza". Su prole son los mestizos. La aparición de ellos, como lo denotan las palabras tan significativas de Garcilaso, hace surgir problemas de orden social. Estos problemas los denominamos hoy con el término discriminación racial.

Al discutir diversos problemas biológicos de interés inmediato en nuestro contexto histórico, nos hemos referido tam

(43) Garcilaso de la Vega. Comentarios Reales de los Incas Lib. IX. Cap. XXXI; 1943, t.z.p. 279

bién al problema de la raza humana, como lo ve la moderna biología, y en primer lugar la genética. Discutiremos en este lugar sólo algunos de los aspectos sociales relacionados íntimamente con raza y discriminación racial.

Dice el Diccionario de la Academia Española que por raza se entiende:

"Cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies zoológicas y cuyos caracteres diferenciales, que son muy secundarios, se perpetúan por generación". (44)

Entre las diferentes razas que se encontraban en la Nueva España, al terminar el siglo XVI, no se significaba todavía la influencia social y política que se pretendía ejercer, ya que antes de la conquista, existían profundas divisiones y antagonismos entre reinos y tribus. No se podía hablar en concreto y generalizando de una conquista.

Para que exista una verdadera nacionalidad es indispensable que sus individuos tengan relativamente entre sí aptitudes semejantes, tendencias armónicas, organismos constituidos

similarmente, que estén sujetos en lo general a las mismas vicisitudes morfológicas y funcionales, a los mismos peligros epidémicos y que no presenten entre sí más que anomalías individuales en su construcción, como una variación de la raza, ni en sus múltiples manifestaciones intelectuales una facultad que no posea la generalidad de la raza.

Hubo tres clases de mestizos en Hispanoamérica: Los resultantes de la unión del conquistador español con el indio, los de la fusión del blanco con el negro (mulatos), y los del enlace entre el negro y el indígena (zambos). En la actualidad existen gran cantidad de mestizos de los tres tipos, a su vez mezclados entre sí.

Mestizaje y fusión es exactamente lo mismo, ya que el mestizaje fue una fusión de dos razas, así como físicamente la fusión de dos sustancias hace una sola unidad, porque la fusión es el efecto de fundir o fundirse en una sola.

El mestizaje, genéticamente, resultó ser bueno para la raza porque la fusión, superó las características de los seres humanos que resultaron de la fusión, entre españoles e indios, ya que los caracteres se fueron modificando profundamente, cosa que ocurrió al primer cruzamiento en primera generación.

El 4 de junio de 1543 se promulgaron nuevas leyes en las que las principales disposiciones que contenían eran relativas a la libertad de los indios eran: Que los del Consejo tuvieran especial cuidado de la conservación buen gobierno y -- tratamiento de los indios; que el fiscal cuidase de saber -- como se guardaban esas ordenanzas; que las audiencias se informasen de los malos tratamientos hechos a los indios; que por ninguna causa se pudiera hacer esclavos a los indios en -- lo sucesivo, ni por causa de guerra, ni a título de rebelión, ni por rescate, ni de otra manera; que los indios esclavos se pusiesen en libertad, si los poseedores no mostraban título -- legítimo, encargando de esto a las Audiencias para que lo hiciesen " sin tela de juicio, sumaria y brevemente y sólo la -- verdad sabida ", (45), que los indios no fueran obligados a cargar contra su voluntad y sin pagarles por aquel trabajo, -- cuidándose de que la carga en donde esto no pudiera evitarse, ni fuese excesiva, ni trajese peligro de su salud o de su vida; que ningún indio fuese llevado a pesquería de perlas contra su voluntad, so pena de muerte a quien infringiese esta -- disposición; que se quitasen todas las encomiendas e indios que tuvieran o gobernadores o sus lugartenientes o cualquier oficial nuestro, prelados, casa de religión o de nuestra ha-- cienda, hospitales, cofradías u otras semejantes; que se mode

(45) Riva Palacio, Vicente. México a Través de los Siglos. El Virreynato. Editora Nacional. México. 1963. pág. 473.

raran los repartimientos excesivos y de lo que se quitara se diese para el sustento de los primeros conquistadores; que en lo sucesivo no se encomendase ya indios, sino que muriendo los encomenderos, su repartimiento pasase a la corona; que los oidores cuidasen de la instrucción y buen trato de los indios que dejasen de ser encomendados; que los tributos que debían cobrar los encomenderos fueren tasados por los gobernadores, con el objeto de que no fuesen excesivos. Prohibi6se el servicio por naborios, declarándose tambi6n que los indios de las islas de San Juan, Cuba y La Espa6ola, fueren tratados como los espa6oles que en ellos residían.

Estas disposiciones fueron dadas a conocer por Carlos V, en Barcelona, el 20 de Noviembre de 1542, y sirven para poner de manifiesto el contraste entre teorfa y legislaci6n, ya que se manifiesta de una manera proteccional, a las causas de los indfgenas, lo que provoc6 una serie de contradicciones entre las personas que tenfan el poder, ya que se resistían a reconocer, que sus esclavos, a partir de esa fecha, ya eran completamente libres.

Asimismo la aplicaci6n de estas Leyes Nuevas, desat6 una verdadera tempestad, que orill6 a que consecutivamente se vieran cambios, por que se resistían a perder a sus esclavos.

4.2. Exclusiones Legales que Tenfan los Mestizos.

Como hemos venido observando a lo largo de nuestro trabajo, recalcamos una vez más, que una vez logrado el sometimiento de una región determinada, ya fuera por la fuerza de las armas o mediante tratos pacíficos -aunque éstos fueron escasos, por cierto-, y conseguido que los indios prometieran paz y obediencia al Rey, se procedía a estructurar las relaciones entre ellos y los españoles.

Estas podfan ser de muy diversa naturaleza y se establecían de manera formal, tomando como base disposiciones legislativas, en este caso las tan conocidas Leyes de Indias.

Es necesario tratar de igual manera, dejar claro, la necesidad de los propios religiosos que encausaron en diferentes ocasiones, sus observaciones, al destacar que los mismos españoles estaban a punto de condenar completamente a los indígenas, ya que constantemente los minimizaban, y los orillaban a una serie de circunstancias que los empujaban en repetidas ocasiones, a ser rebeldes y agresivos en contra de su prójimo, como antecedentes a los pecados menores que cometían.

Entre otros casos más criticos se encuentran una serie de antecedentes, de igual manera importantes y graves, porque -- hubo ocasiones en que se cometieron delitos más apremiantes, inclusive asesinatos, la rebelión de ideología estaba contrapuesta a esos antecedentes que señalábamos.

Uno de los aspectos fundamentales que vinieron a seguir mermando el criterio de los indios, es que constantemente se venían quejando de los malos tratos -inhumanos- de los españoles, es ahí, en donde empezaron a desarrollarse las inconformidades y, las constantes quejas, que fueron provocando nuevas estrategias, para proteger a los indígenas.

Los naturales vencidos, desnutridos, golpeados, estaban a merced de las injusticias de los conquistadores, en virtud de no tener medio legal alguno que los protegiera en sus derechos, contando como única y débil defensa la de los religiosos, a los atropellos, vejaciones y despojos de que fueron -- objeto de los conquistadores.

La primera audiencia continental se estableció el 13 de Noviembre de 1527, siendo el primer ensayo del poder político de España habiendo pasado ésta a la historia como un gobierno injusto e informándosele al Rey de España, que no obstante la oposición de personas honradas y de los religiosos, los con--

quistadores se habfan repartido millares de indfgenas, como esclavos, que los herraban como animales y los sometfan a duros tormentos a fin de obtener oro, destacando que la justicia en vez de administrarla, era vendida.

El Primer Virrey de la Nueva Espa \tilde{n} a, Don Antonio de Mendoza, dentro de sus atribuciones, se dedicó a mejorar las condiciones de los indios en la Colonia, dictando en el año de 1538 una orden, que prohibfa que los indfgenas fueran tratados como bestias de carga, y también que se les herrara.

Para la promulgación y ejecuci3n de estas Leyes, se designó al Can3nigo Francisco Tello de Sandoval, quien habfa llegado a estas tierras el 12 de febrero de 1543 y aunque todavfa no se habfan próclamado las nuevas Leyes, ya encontraban la oposici3n de los Encomenderos, Cabildos y gente principal que veían en su aplicaci3n un menoscabo de sus ilimitados abusos sobre los naturales, siendo el 24 de marzo de 1544 cuando se promulgaron las Leyes de Toledo, pero poco después se declara que eran impracticables y volvi3 a Espa \tilde{n} a el citado Can3nigo a dar cuenta de su ineficaz gesti3n.

En vista de los malos tratos que recibían los indígenas, hubo diversas sublevaciones en las provincias de la Nueva España y en base a tales hechos y al hacerse cargo del Gobierno el Segundo Virrey, Don Luis de Velasco, volvió a promulgar la Ley de Libertad.

A raíz de la Conquista, el ansia de enriquecimiento de los españoles trajo como consecuencia la necesidad de tener más gente trabajandó en las minas, que constitufan la principal fuente de ganancias, los esclavos negros ya no bastaban, de manera que pusieron a los indios a trabajar las diferentes industrias de la naciente civilización.

Estos trabajos eran en cierta forma despiadados, porque obligaban a los indios a trabajar en condiciones infrahumanas, además de cometer toda clase de atropellos en su contra.

Los indios intentaron rebelarse, pero para su desgracia solo consiguieron enfurecer más a los españoles, que debido, precisamente a su fanatismo, llegaron al extremo de marcar en la mejilla con hierro caliente a los esclavos, como si fueran reses, a fin de evitar las fugas y que otro cacique los tomara como suyos.

En la organización social, se consideraba a los indíge--nas como vasallos de capacidad restringida, sometidos a un régimen especial, el de la tutela, que unas veces los elevaba - concediendo ventajas y otras los rebajaba, impidiéndoles si--tuarse a la altura de los españoles o gozar de la plenitud de sus derechos. Es decir, la situación real del indígena fue - de inferioridad en la sociedad colonial ya que fueron someti--dos a un régimen de tutela y de protección, que los condujo a niveles de súbditos ordinarios.

En ese tiempo, la única fuerza que podía contener el control de las masas, era la iglesia, pero una vez que el bajo - clero se volvió en contra de las condiciones existentes, el - choque fue inevitable.

De acuerdo con Abad y Queipo, podemos decir que al final del período colonial había en Nueva España 4.5 millones de - habitantes aproximadamente, de los cuales 10 % eran españoles, 30% indígenas y 60% mestizos. Es decir, el 10 % constituí--da por extranjeros, detentaba casi la totalidad de las propie--dades y de la riqueza del país, mientras los indígenas y mes--tizos vivían en la miseria. (46)

En esta época, se distinguen tres tipos de regiones en donde se asentaron grupos indígenas: el primero es donde el indígena y el español conviven y fundan sus costumbres, tradiciones y prácticas, dando origen inmediatamente a una nueva cultura, ya que en estas regiones se dió un fuerte mestizaje. En este caso se encontraron las regiones donde se asentaron las ciudades comerciales de México y Puebla; los puertos de Veracruz, Mazatlán y Sinaloa; los centros mineros de Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, Pachuca, Taxco y Real del Monte; las zonas agrícolas de la cuenca de México y los valles vecinos, el centro de Jalisco, Michoacán y Veracruz; los Valles del Sur de Zacatecas y San Luis Potosí y también el Bajío; -- los Valles Centrales de Oaxaca y las costas de Colima, Guerrero y Veracruz y a lo largo de ejes de comunicación. En ciudades de naciente industria como las del Bajío, Guadalajara, Querétaro, Puebla Oaxaca, San Luis Potosí y Valladolid y --- otras regiones de menor importancia.

El segundo tipo de asentamiento se da en las regiones de mesoamérica en donde se conservaron grupos indígenas aislados y en decadencia, en este tipo de regiones el mestizaje fue -- mínimo debido a la raquítica agricultura de temporal y bajo -- el dominio del Clero. Estas regiones ocupadas por los indíge-- nas se encuentran en: Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Tabasco, y -

en las altas montañas de la Sierra Madre.

El tercer tipo de asentamiento indígena del país, se situaba al norte y noroeste, pero eran regiones habitadas por tribus poco numerosas, más bien de cazadores o de primitiva agricultura.

4.3. Cómo se fue dando Seguridad Jurídica a los Mestizos.

Como antecedentes, enfocados en las formas jurídicas de la Nueva España, se consideran una serie de cédulas, que ciertamente prevían los malos tratos de los mestizos, ya que las uniones pasajeras con mujeres del país de los soldados de Cortés y de los primeros españoles que llegaron a México, dieron como resultado una gran cantidad de niños desvalidos, que muy difícilmente llegaban a la pubertad o a la adolescencia.

" Al principio, muchas ciudades estuvieron pobladas únicamente por hombres, y sólo a veces había también unas pocas mujeres blancas, como ocurrió en Santiago de Chile. Casi todos los pobladores eran españoles, aunque hubo, así mismo, -- algunos italianos y alemanes en determinadas expediciones y -- empresas. Llegaron también los primeros esclavos negros y -- algún morisco. El elemento blanco inicial, al triunfar sobre los indios, impuso su cultura, su religión, sus conceptos de

la justicia. Poco a poco la diferencia entre los tres elementos fundamentales; blanco, indio y negro, fue desapareciendo, ya que se fusionaron, dando origen a nuevos tipos físicos, -- perfectamente adaptados al medio ambiente en que nacía. La convivencia prolongada contribuyó, a su vez a modificar la manera de vivir peculiar de cada uno de estos grupos raciales -- y favoreció un intenso y fecundo mestizaje entre blancos e indios, y de negros e indios, dando origen a un tipo étnico diferente, todavía en período de evolución ". (47.)

Por ese motivo, el Rey Carlos V, despachó el 3 de octubre de 1553, una Cédula que ponía especial atención para que diferentes organismos coadyuvaran en su atención.

Por su parte el Virrey Velasco se empeñó en el cumplimiento de aquella Cédula, haciendo recoger y educar en un colegio no sólo a los mestizos, sino también a las mestizas --según nos narra la historia--, quedando los niños bajo la dirección del Doctor Quesada, y las niñas al cuidado del Licenciado Tejada.

Datos concretos señalan, que una vez sometidos los indios, se fueron tomando previsiones legislativas y una de éstas fueron las Cartas de Indias, en donde desde el primer momento, -

(47.) Nueva Enciclopedia Temática. Tomo 12. Edit. Cumbre. México. 1984. pág. 290.

quedan configurados los rasgos fundamentales del concepto que tiene el europeo, del indio.

Al encontrarse una serie de situaciones infrahumanas, se consideró, directamente a través de la Corona, una Real Cédula del 20 de diciembre de 1503, en la cual se explican con -- toda claridad, los motivos que indujeron a disponer este sistema, porque de una forma casi generalizada, los españoles -- trataban a los indígenas de una manera infrahumana, puesto -- que jurídicamente se les consideraba seres libres, de ahí que se expidiera esa Cédula Real.

Como antecedente del seguimiento jurídico de los mesti-- zos, es bueno recordar, el antecedente de los indios, ya que desde un principio se quiso realizar un aspecto legal en su -- favor. Naturalmente, esto dió vida legal a la institución y, a pesar de la vigilancia real, y de las instrucciones y reco-- mendaciones, y de los visitadores y hasta de los protectores de indios, todo claudicó ante la hegemonía destructiva por -- parte de los españoles iba en aumento, y los infelices indíge-- nas preferían suicidarse aisladamente y muchas veces colecti-- vamente.

En otros casos hay la tendencia a fijar el salario. El Vi-
rey Enríquez, fija en enero de 1576, en 30 cacao al día el
salario de los indios macehuales. El Conde de Monterrey, por
mandato del Rey ordena en 1599 el pago de un real de plata sa-
lario por día y un real de plata por cada seis leguas de ida-
y vuelta a sus casas para los indios ocupados en los ingenios
"mientras los propietarios pueden comprar esclavos negros". -
El mismo Conde de Monterrey en 1603 establece el pago de un -
salario mínimo para los indios en labores y minas, fijándolo-
en "real y medio por día o un real y comida suficiente y bas-
tante carne caliente con tortillas de maíz cocido que se lla-
ma pozole". La disposición que ya hemos citado del Marqués -
de Montesclaros, de 1606, ordena también el pago del salario-
en dinero. La Cédula Real sobre el Buen Tratamiento de los -
Indios, añadiendo que el pago de jornales así calculados se -
haga "aunque por esa causa se minore la ganancia de los mine-
ros dueños de estancias y las demás labores".

La protección a la mujer encinta puede verse en las Le-
yes de Burgos, obra de la Junta de 1512 a que citó la corona-
para discutir la protesta que los dominicos de América ha-
bían presentado contra los excesos en que incurrían los espa-
ñoles en la explotación de los indios. Si en la materia fun-
damental de la encomienda no fueron estas Leyes favorables a-

los indios, como muy bien lo dice Zavala, si se obtuvieron en ellas protección y ventajas para el salario de los indios. -- Subsidiaria de estas Leyes es la declaración de Valladolid, - de julio 28 de 1513, provocada también por los dominicos de - la Española, cuyo Vicario, Fray Pedro de Córdoba, recién lle- gado a la Corte, hizo objeciones a dichas Leyes. La declara- ción aludida contiene una protección más concreta a la mujer- encinta y el límite de edad catorce años, para admisión al -- trabajo.

La protección contra labores insalubres y peligrosas pue de encontrarse también en los documentos que publicamos. - - Usar a los indios como bestias de carga fue una costumbre co- rriente en la colonia. El transporte de grandes bultos a --- cuestas ha sido mala costumbre que ha perdurado hasta nues- - tros días. Algún escritor americano se asombró, según cuenta en uno de sus libros de ver no ha mucho a los indios chamulas transportar grandes bultos, y, una vez, un piano. En la Ley- XIV, del Título VII, expedido por Carlos V el 6 de febrero de 1538 se prohíbe que los menores de 18 años acarreen bultos. - El mismo Emperador ordenó en septiembre 12 de 1533 que no pa- sara de dos arrobas la carga que transportaran los indios, y- que se tomara en consideración la calidad del camino y otras- circunstancias. Muchas otras disposiciones podrán verse que-

reglamentan la "carga" de los indios.

El desague de las minas por los indios fue también prohibido por orden de Felipe III, aún en el caso de que los mismos indios quisieran hacerlo voluntariamente.

Entre las medidas protectoras del Traslado de la Real Cédula, de 1609, sobre el Buen Tratamiento de los Indios, puede también verse la prohibición de trasladar a los indios a climas adversos, prohibición que ya existía en la Ley XIII, Título I, Libro V de 1541, la de beneficiar los trapiches e ingenios de azúcar y otras muchas.

También es interesante ver las prohibiciones de emplear indios en los obrajes, así como las severas penas que decretó en 1603 el Conde de Monterrey en contra del empleo de los indios. Se inserta la relación de las dificultades del Conde con los dueños de obrajes y el resultado de la disputa, que fue que el Conde sostuviera su disposición y permitiera a los indios tener obrajes propios.

El principio de verdad sabida que contiene nuestra legislación adjetiva del trabajo puede verse expresamente utilizado en relación con los indios en la Ley V, Título X Libro V

de 19 de octubre de 1514, expedida por Fernando V, que ordena que los pleitos entre indios o con ellos, se sigan y substancien sumariamente y se resuelvan a verdad sabida.

Fue también preocupación de la Corona dar a los indios - toda clase de prerrogativas en asuntos judiciales y fiscales - y servicio de procuraduría, así como la exclusión de penas pecuniarias en consideración a su debilidad económica. Desde luego la Ley V, Título I, Libro I, previene que las Leyes en favor de los indios se ejecuten sin embargo de apelación - - (1528). La Ley XXXV, Título XV, Libro I, ordena que los negocios leves de indios se despachen por devretos (1586). La -- Ley XXXV, Título XVIII, Libro I, ordena que siendo el pleito de indios con el Fisco se provea persona que defienda al indio. La Ley XXXVII, Título XVIII, Libro II, de 1553 ordena -- que los Fiscales tengan por obligación particular el acudir a la libertad de los indios. La Ley LXVI ordena que los jueces nombrados para retrasar los tributos no lleven salario, bastimentos derechos de escrituras y mandamientos a costa de los indios. La Ley XXV, Título VIII, Libro V (1551), dispone que los indios no paguen derechos. La Ley XV, Título XIV, Libro V, manda que los indios no paguen décima y que en los demás derechos se proceda con moderación (1596). La Ley XXIV, Título XIII, Libro VIII, de Felipe II, previene que no se cobre -

alcabala a los indios. La Ley XIX, Título I del Libro VI, ordena que los indios sean puestos en policía sin ser oprimidos. La Ley XVIII, Título X, del Libro VI, previene que los indios de señorío, siendo agraviados, se pueden quejar en las audiencias. Esta Ley de 1562, puede eslabonarse con la de 1591, III del Título VI, del Libro VI, que prevé que donde hubiere audiencias se nombre abogado y procurador de indios con salario.

Llamamos especialmente la atención sobre las siguientes en la selección que hemos hecho de la Recopilación; la que permite a los indios cortar madera de los montes para su aprovechamiento (1559); la que ordena que no se impida a los indios enviar por su cuenta granos y cochinilla a España (1610); la que permite a indios y españoles, vasallos, descubrir y beneficiar minas (1526); la que permite que los indios puedan tener y labrar minas de oro y plata como los españoles (1551); que autoriza a los indios a criar toda clase de ganado mayor y menor, (1551); la que ordena que entre indios y españoles haya comercio libre a contento de las partes (1521); la que permite que los indios puedan comerciar libremente sus frutos y mantenimientos (1551); la que permite que los indios puedan vender sus haciendas con autoridad de justicia (1572); la que establece que los indios sean libres y no sujetos a servidumbre (1526).

Por lo que respecta al principio legislativo que se contempla en la Carta de Indias, cabe señalar, que existía de -- antemano una seria preocupación por los acontecimientos negativos que les sucedían a los indígenas, pero sin embargo, casi en su totalidad, claudicó tal determinación.

De tal forma, que la extensa legislación, recopilada en las Leyes de Indias, fue uno de los antecedentes que se expidiera para dar protección a indios y mestizos.

Pese a los vicios existentes en las Leyes de Indias, se generaron nuevas Leyes, las que lógicamente estarían los esclavos, se les dejara en libertad.

4.4. Participación del Mestizo en el Aspecto Legal.

A los mestizos y mulatos habidos en legítimo matrimonio se les acercó en lo posible a la situación jurídica de los españoles, pero se les excluyó del ejercicio de magistraturas y cargos importantes, e incluso se les impidió actuar como escribanos y notarios.

Surgen las Leyes de Indias, las cuales en sus disposiciones establecen medidas tutelares para los indígenas entre las que figuran el Título X, Libro VI, Ley III lo siguiente:----

" Uno de los mayores cuidados que siempre hemos tenido es procurar, por todos los medios, que los indios sean bien tratados y elegimos por medio conveniente la libertad de los naturales... y que esta libertad se agregue el buen tratamiento... castigando a los culpables con todo rigor, procuren que sean bien tratados, amparados, defendidos y mantenidos en justicia y libertad ". (48)

Y citamos algunas disposiciones jurídicas fundamentales de las Leyes de Indias:

- a) La idea de reducción de las horas de trabajo.
- b) La jornada de ocho horas, expresamente determinada en la Ley VI, del Título VI, del Libro III de la Recopilación de Indias, que ordenó en el año de -- 1593 que los obreros trabajaran ocho horas repartidas convenientemente.
- c) Los descansos semanales, originalmente establecidos por motivos religiosos, el Emperador Carlos V, dictó el 21 de septiembre de 1541 una Ley, que figura como Ley XVII en el Título I de la Recopi--

(48) Riva Palacio, Vicente. México Atravesado de los Siglos. Tomo IV. Editorial Nacional. México. 1967. Pág. 811.

- ción, ordenando que los indios, negros y mulatos no trabajaran los domingos y días de guardar.
- d) El pago del séptimo día, el cual tiene su antecedente en la Real Cédula de 1606, sobre alquileres de indios.;
 - e) La protección al salario de los trabajadores y en especial respecto al pago en efectivo, oportuno e íntegro, debiéndose efectuar éste, en presencia de persona que lo calificase a fin de evitar engaños y fraudes.
 - f) La tendencia a fijar el salario.
 - g) La protección a la mujer encinta.
 - h) La protección en los servicios laborales insalubres y peligrosos.
 - i) El aspecto habitacional, en donde se decía: " todos los dueños de esclavos, deberán darles habitaciones distintas para los dos sexos no siendo casas dos y que sean cómodas..."
 - j) La atención médica obligatoria y el descanso en caso de enfermedad.

Cabe destacar que el citado cuerpo jurídico, en su espíritu, tendió a prever y solucionar problemas jurídicos novedosos, ya que éstos no se daban en esa época en Europa, te--

niendo como meta inmediata sin duda, la honda preocupación del legislador, de aplicar los principios eternos de justicia a un pueblo conquistado y así poner freno a los intereses de los conquistadores, junto con el propósito de asimilación de este nuevo pueblo, a un nivel de fraternidad con el de España.

Sin embargo resulta sabido de todos, que dichas ordenanzas fueron incumplidas, dándose al indígena la imposición de una paz hispana, en donde tuvo pleno auge por un pueblo conquistador, la esclavitud.

Cabe destacar que las Leyes de Indias, tienen el mérito de haber constituido para su época, un adelanto, legislativo de lo más avanzado entonces.

4.5. Participación en el Campo de la Política y la Economía.

Durante el período colonial, los Virreyes organizaron - cajas de Comunidades Indígenas, los Pósitos y las Alhóndigas, quienes tenían una especie de régimen cooperativo agrario, - pero los cuales se vieron desnaturalizados por el acompañamiento que se vieron forzados a tener y que fueron las Encomiendas, las cuales significaron la desposesión del indio de sus tierras, para entregarlas a reducidos grupos de conquis-

tadores, quienes a su vez, eran favorecidos con el reparto de indios en calidad de esclavos, para que les cultivaran las -- tierras.

Las Cajas de Comunidad, que en realidad eran bienes de una comunidad, creadas por órdenes de Carlos V y de Felipe II en las Leyes de Indias, fundamentalmente constituían un fondo aportado por los indios, para lograr ese " socorro " a sus necesidades y hambre. Estas Cajas de Comunidad eran realmente instituciones de ahorro y crédito para utilidad y servicio de los naturales y cuyos antecedentes directos eran los fondos de los indígenas, que obtenían del Altepetlelli, ya que había sido una de las prácticas que preservaron los españoles mediante estas Cajas de Comunidad.

Los Pósitos, eran esencialmente lugares donde se almacenaban semillas, sobre todo de trigo y maíz y fueron introducidos a la Nueva España en el Siglo XV por los Reyes Católicos. Servían como una medida de prevención para el caso de necesidades inminentes, entre los campesinos indígenas y los agricultores de esa época. En cada villa o ciudad existía un establecimiento de este tipo y funcionaban como instituciones de crédito, ya que las semillas se daban en calidad de préstamo, con la obligación por parte de los agricultores y campe--

sinos, de cubrir estos durante el tiempo de la cosecha.

Tanto los Pósitos como las Cajas de Comunidad tuvieron carácter cooperativista, porque eran aportaciones de determinados miembros de la comunidad para el servicio y beneficio colectivos.

Por su parte, en el México independiente donde el proceso del igualitarismo comenzó a hacerse presente, en contraposición con el período colonial, el mestizo empieza a tomar -- parte cada vez con mayor profundidad en la dinámica política nacional. La abolición de la esclavitud y la entrada de México al capitalismo internacional, se traducen en la práctica -- en la presencia de nuevas alternativas existenciales para los ya mayoritarios grupos mestizos.

Entre tanto, la revolución mexicana fue una confrontación política que aglutinó a sectores amplios de población híbrida. Los resultados, aunque minimizados por las imposibilidades de profundización revolucionaria en muchos campos, se traducen -- en la trayectoria que los grupos mestizos han desarrollado en el seno de la panorámica nacional.

EL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA Y EL MESTIZAJE.

Generado a través de tres siglos de colonización ibérica, el mestizaje en la Nueva España, fue uno de los puntos de partida de la guerra de independencia, cuyos inicios pueden ser enmarcados en la coyuntiva de la invasión francesa y España - en 1810.

Eran muchas las tensiones que ya de antemano comenzaban a visualizarse en el contexto novohispánico. De los seis y medio de pobladores de la Nueva España, divididos en españoles, indios y castas, los primeros constituían solamente un 10 % de la población, mientras que controlaban casi todas las propiedades y riquezas del país. Los otros grupos raciales, una abrumadora mayoría poblacional, estaban ubicados en los servicios domésticos, los trabajos agropecuarios y mineros, - el pequeño comercio y otras actividades menesterosas.

Las uniones pasajeras con las mujeres del país, de los soldados de Cortés y de los primeros españoles que llegaron a México, dieron por resultado una gran cantidad de mestizos, que durante su infancia no preocuparon a los monarcas españoles, ni el gobierno de la colonia; pero estos niños comenzaron a crecer y su número era tan grande, y tal el abandono en

que se encontraban, que el Rey despachó el 3 de octubre de 1533, una Cédula en la que decía: "He sido informado que -- en toda esta tierra hay mucha cantidad de hijos de españoles que an habido de yndias las cuales andan perdidos entre ellos, yndios e muchos de ellos por mal recaudo se mueren y los sacrifican de que nuestro señor es muy servido e que para evitar lo suso dicho e otros daños e malos recaudos que de andar así perdido podría recrescer, me fué suplicado mandase que fuesen recogidos en un lugar que para ellos fuese señalado á donde se curasen ó fuesen mantenidos ellos e sus madres de lo que es Dios Nuestro señor de servido e queriendo proveer en el remedio de lo suso dicho visto en el nuestro consejo de las yndias, fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra cédula, para vos, por ende yo vos mando que luego que esta recibais procureys como los hijos de españolas que ubieron avido en yndias e anduvieron fuera de su poder en esa tierra entre los yndios della se recoxan y alberguen todos -- en esa dicha ciudad y en los otros pueblos de españoles christianos que os parecsieren ó así recogidos los que dallos -- vos constaren que tuvieren padres y que tienen haciendas".

(49)

(49) Ibidem

A fines del Siglo XVI el número de mestizos y mulatos -- era ya muy grande, los conquistadores, que no les profesaron nunca buena voluntad, comenzaron a desconfiar de ellos, sobre todo de los mestizos, acusándoles constantemente en la corte de ser causa de los indios en la multitud de litigios que --- éstos intentaban en la audiencia por la propiedad posesión de los terrenos, unas veces los pueblos entre sí, y otras con -- los agricultores europeos. Los mestizos, como los indios, no podían recibir las órdenes sagradas, ni aún el hábito de le-- gos en los primeros años de la dominación española, aún cuando los frailes y los gobernantes reconocían y confesaban que su inteligencia era notable, y muy grande su aptitud para las ciencias y las artes. Los españoles, que nada tenían que temer ya en su concepto de la sojuzgada raza de los indios, veían a los mestizos instintivamente con temor, comprendiendo -- que aquellos hombres tan despreciados y a quienes pretendían cerrar las puertas de los honores y de los cargos públicos, -- eran el germen poderoso de un pueblo nuevo sobre la tierra, -- que acumulando virtudes y vicios de las razas diversas a quie-- nes debían su origen y multiplicándose con el transcurso de -- los años, llegarían a adquirir el indisputable derecho de su autonomía, formando una nueva nacionalidad en aquel territo-- rio, que tantas razas se habían arrebatado unas a otras, que su posición geográfica y por sus elementos naturales estaba --

destinado a ser el asiento de una nación importante en el --
continente americano.

Los repartimientos, reduciendo a la raza vencida a una cruel esclavitud cambiaba hasta los hábitos de su existencia sujetaban los conquistadores a los indios a rudos e insuperables trabajos; abrumábalos a fuerza de malos tratamientos y preocupándose muy poco de la alimentación, de la salud y de la vida de aquellos desgraciados, los que parecen por millares en los trabajos de las minas y en las labores del campo, a pesar de las repetidas disposiciones que para frenar tan desatenta conducta dictaban los monarcas y el Consejo de la Indias, y de la tenaz resistencia que a tan fieros desmanes oponían siempre los religiosos franciscanos y dominicos. Pero los resultados de aquel brusco y repentino cambio de vida en la raza conquistada eran tan funestos para esa raza como los mismos malos tratamientos de los encomendados.

La cuatrida reducía, por un efecto fisiológico la reproducción y a esto se agregaba que los indios en medio de su desesperación rehusaban a acercarse a sus mujeres por no tener hijos sujetos a la misma suerte de ellos. Y el infanticidio fue también un medio que los padres esclavos encontraban para librar a sus hijos del oprobio y de los sufri---

mientos de la servidumbre.

Es un hecho que los contingentes insurgentes que se unieron a Hidalgo y a Allende durante la primera etapa de la independencia, estaban compuestos en su mayoría por mestizos mal armados, cuya situación existencial era insoportable. El color, la ignorancia y la miseria colocaban a los mestizos a una distancia infinita de las expectativas de los españoles, ya que si los mestizos no eran esclavos tampoco tenían todas las libertades que gozaban los españoles.

No es causal por ello, que después de Hidalgo, Morelos siguiera la lucha por la independencia de México y que en sus " Sentimientos de la Nación " señalara en su artículo 15 " Que la esclavitud se proscribía para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y solo distinguiría a un americano de otro el vicio o la esclavitud ". Ya que con esto pretendía que los mestizos, criollos, indios nativos de América, tuvieran posibilidades de desarrollo, y nunca caer en la esclavitud.

Un señalamiento con respecto a las posibilidades de desarrollo de mestizos e indios, podemos encontrarlo posteriormente en el plan de Iguala en su Artículo 12: "Todos los ha

bitantes de él (Imperio Mexicano), su otra distinción que su mérito y sus virtudes, son ciudadanos idóneos para optar - - cualquier empleo.

Tales lineamientos comenzarían a tornarse en realidad - al consumarse la Independencia y con ello se abría un cúmulo de nuevas posibilidades al mundo mestizo e indígena, que había permanecido al margen de la evolución social durante 300 años.

C O N C L U S I O N E S

México es un mosaico a nivel racial, en donde podemos encontrar algunas razas relativamente puras como es el caso de los tarahumaras o de los lacandones, pero también existen variables éticas, que se encuentran en las muy diversas gamas del mestizaje. La fusión racial no comenzó con la llegada de los españoles, ya que anteriormente existía una fusión interracial entre los pueblos nativos, producto de la sucesión de imperios, reinos, señoríos y por las consecuentes dominaciones de unos sobre otros.

México, es hoy, el producto de incidencias raciales de distintos orígenes, producto de un mestizaje acentuado, por el paso del tiempo.

El descubrimiento de América significó no sólo un halago de un nuevo mundo, sino el encuentro, contacto y ulterior fusión de los descubridores con los pobladores que habitaban esas tierras, lo que provocó el surgimiento de una nueva raza; la mestiza, que es hoy la que verdaderamente rige los destinos de sus propias tierras, como se había manifestado en el concepto de raza, grupo natural humano, que presenta una reunión constante y típica de caracteres corporales hereditarias.

La formación de una nueva raza está determinada principalmente por el aislamiento geográfico o ecológico.

Hay que determinar que la genética moderna establece que todos los hombres hoy vivientes, pertenecen a la misma especie:

homosapiens, y proceden del mismo tronco.

Cómo se manifestó el mestizaje no vigoriza ni tampoco debilita a las razas, en su triple aspecto (físico, moral y mental), ya que estos aspectos dependen de los caracteres individuales de los sujetos que se cruzan.

El mestizaje ha tenido una enorme importancia, debido a -- que ha influido poderosamente en la evolución progresiva de las razas humanas, y en muchos casos, de positivos y rápidos avances culturales.

El mestizaje en el continente americano, surge como un producto natural del choque cultural que fue la colonización europea.

Es así, que los mestizos tienen iguales derechos que cualquier otra raza.

La relación de los mestizos con los criollos e indios, fue siempre los de un grupo dominante sobre un grupo minotario.

En el aspecto legal, a los mestizos se les acercó en lo posible a la situación jurídica de los españoles, pero se les excluyó del ejercicio de magistraturas y cargos importantes.

Después de tres siglos de colonización Ibérica, el mestizaje en la nueva España, fue uno de los puntos de partida de la guerra de Independencia, y en tales lineamientos, al consumarse la independencia, se dislumbró un cúmulo de posibilidades para el desarrollo de los mestizos.

Y en última instancia, podemos afirmar que la conformación de la estructura socio-económica de nuestro país no tiene ningún obstáculo de índole étnico.

El mestizaje no es impedimento para el desarrollo, sino por el contrario, este mestizaje se convierte en el motor de una dinámica social, cuyas alternativas y perspectivas pueden ser solidamente dilucidadas, como habíamos previsto en las premisas de este trabajo.

Por lo tanto, se puede decir que los obstáculos para la conformación socio-económica del país se encuentra en las contradicciones de una estructura histórica internacional, que delimitó nuestro papel en términos de la división del trabajo.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Aguirre Beltrán, Dr. Gonzalo. Teoría de Práctica de la Educación Indígena. Edit. ERA. MEXICO, 1973.
- 2.- Angel Rosenblat, La población indígena y el mestizaje en América, tomo II MEXICO, 1978. Edit, NOVA
- 3.- Autores Varios. La población Indigenista en México. Tomo II. Edit. I.N.I. México, 1973,
- 4.- Benitez, Fernando. Viaje a la Tarahumara en los Indios - de México. Edit. ERA. México, 1968.
- 5.- Bolívar, Simón. Carta de Jamaica. Kingston. 6 de septiembre 1916.
- 6.- Bosch, Gimpera. Las Razas Humanas, su vida, sus costumbres, su historia, su arte, Instituto Gallach. Barcelona, 1956.
- 7.- Brinton, Daniel. La Raza Americana. Edit. Nova. Buenos-Aires, 1956.
- 8.- Cervantes de San Francisco. México en 1554. Edit. UNAM. México, 1981.
- 9.- Comas, Juan. Las Razas Humanas. SEP. Biblioteca Enciclopédica Popular México, 1966.
- 10.- Comisión Panamericana de Geografía e Historia. Mestizaje en Iberoamérica. México, 1961
- 11.- Chávez, Rodríguez G. El Mestizaje y su influencia Social en América. Edit. Imprenta y Talleres Municipales.- Guayaquil, 1959.
- 12.- Duby, Gertrude. ¿Hay Razas Inferiores ?. SEP. Biblioteca Enciclopédica Popular. México, 1946.
- 13.- Dunn, Leslie Clarence. Herencia, Raza y Sociedad. F.C.E. México, 1971.
- 14.- Diccionario Enciclopédico Uthe. México, 1982.
- 15.- Enciclopedia de México. Mesoamérica. Tomo VIII. México. 1978.
- 16.- González Prada, Manuel. Nuestros Indios. Cuadernos de - Cultura Latinoamericana. Edit. UNAM. México. 1978.

- 17.- Jordan Fernando. Crónica de un País Bárbaro. Centro---
Librero de Prensa. Chihuahua, 1978.
- 18.- Krickeberg, A. Etnología de América. F.C.E. México, ---
1982.
- 19.- Krikberg, Walter, Las Antiguas Culturas Mexicanas. Edit.
Fondo de Cultura Económica México 1980.
- 20.- La población de México. Evolución y Dilema. Edit. El Co-
legio de México, 1980.
- 21.- Le Bon, Gustavo. Psychologie du Socialismo. París, 1911.
- 22.- Morner Mages, El mestizaje en la historia de Iberoamerica
Edit. Fondo de Cultura Económica , México, 1961, Pg. 62.
- 23.- Nueva Enciclopedia Temática, Edit. Cumbre, S. A. México,
1980.
- 24.- Ortega y Medina, Juan. La Evangelización Puritana en --
Norteamérica. Edit. Fondo de Cultura Económica, México,
1976.
- 25.- Perez Barradas Jose. Los mestizos de America. Madrid. 1976.
pag. 78.
- 26.- Pittard, Eugene. Las Razas y la Historia. UTEMA. México,
1969.
- 27.- Pozos, Ricardo y Horcasitas, Isabel. Los Indios en las -
clases sociales de México. Edit. Siglo XXI. México, --
- 28.- Rosenblatt, Angel. La población Indígena y el Mestizaje
en America. Editorial Nova. Buenos Aires , 1964.
- 29.- Riva Palacio Vicente, El Virreinato. Edit. Nacional.
México, 1963, Pag. 462.
- 30.- Riva Palacio. Vicente. México através de los Siglos. --
México, 1963.
- 31.- Shapiro, Harry Lionel. La Mezcla de Razas. UNESCO. Pa-
rís, 1963.
- 32.- Toro, Alfonso, La Dominación Española. Historia de Mé-
xico . Edit. El Colegio de México, México, 1950.

- 33.- Vallois, Henry. Las Razas HUMANAS. Edit. Universitaria-
de Buenos Aires. Buenos Aires. 1964.
- 34.- Varios, Andrés . La Política Indigenista en México. Tomo
I y II. Edit. INI . México 1973.
- 35.- Villoro, Luis, Los Grandes Momentos del Indigenismo en--
México. Edit. El Colegio de México, México 1950.
- 36.- Yañez, Agustín. Crónica de la Conquista, Edit. UNAM. --
México, 1978.
- 37.- Zea, Leopoldo, América Latina. Largo Viaje hacia sí --
Misma Cuadernos de Cultura Latinoamericana . Edit. UNAM.
México, 1978.